

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1164
CELEBRADA EL 16 OCTUBRE DE 1961



Acta de la sesión ordinaria número 1164, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Rogelio Sotela, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Portugués, Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Dr. Mario Miranda, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Decano a.i. de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño; del Vice-Decano a.i. de Ciencias y Letras, Dr. Rafael L. Rodríguez; de los Vice-Decanos Lic. Vargas y Lic. Ramírez; de los representantes estudiantiles señores González y Vicarioli; del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Vargas Méndez; y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo al señor Bolívar Solórzano Murillo, quien cumplió con los requisitos establecidos para optar al título de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, en la rama de Contabilidad y Administración de Negocios.

Comunicar: Facultad, Registro, Colegio.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo -y se declara instalado como tal- al representante estudiantil señor Fernando Villalobos Villalobos, quien sustituye por el resto del período a la señorita Xinia Guevara, quien perdió su credencial.

Comunicar: FEUCR, Facultad.

ARTICULO 03. Con el objeto de obviar cualquier problema en la aplicación de las resoluciones de la última reunión de CSUCA -informa el señor Rector- se dispuso el nombramiento de una Comisión Técnica integrada con dos profesores propietarios y dos suplentes. Así le informó -agrega- el Secretario General de CSUCA, señor Tünnermann.

Designó, con ese objeto, a los señores profesores Carlos Monge y Carlos Caamaño como propietarios y Prof. Ramiro Montero y Lic. Oscar Chaves como suplentes.

Se acuerda ratificar las designaciones que hizo el señor Vice-Rector.

ARTICULO 04. El señor Vice-Rector informa que recibió una comunicación del Secretario de CSUCA, Dr. Tünnermann, transmitiendo una solicitud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se pide suspender toda actividad sobre aprobación de planes de integración y las gestiones de solicitud a las fundaciones norteamericanas, mientras es posible lograr la aprobación de las resoluciones por la Universidad, pues parece que la situación es allá confusa.

Explica el señor Vice-Rector que el Consejo Universitario está integrado por cerca por cerca de 45 miembros y por esa razón las discusiones se complican mucho.

Dice el señor Vice-Rector que respondió al Dr. Tünnermann que no le parecía posible atender la instancia, pues las resoluciones están aprobadas por el señor Rector Martínez Durán y por una mayoría de las Universidades del Istmo.

Se acuerda dejar expresamente dicho que el Consejo Universitario considerara adecuada la respuesta del señor Vice-Rector a la instancia formulada.

ARTICULO 05. El señor Vice-Rector informa que la Ley de Timbre Universitario -el nuevo proyecto- se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa y ha sufrido ya dos debates y se le dará en el día de hoy el tercero. Parece, pues, que su aprobación es un hecho.

Han surgido algunos problemas, sobre el mismo, en los últimos días, pues algunos señores diputados, con inquietudes sociales pero desconociendo la realidad de la situación, han querido incluir la eliminación de la matrícula y comedores para los estudiantes. Si establecieran la gratuidad para todos los estudiantes, ello representaría cerca de medio millón de colones que habría de rebajarse y sustituirse con los nuevos ingresos y se disminuiría, entonces, el esfuerzo para concluir la construcción de la Ciudad Universitaria.

Sin embargo, después de las conversaciones que han sostenido con algunos señores diputados explicándoles los alcances del proyecto, cree que todo saldrá bien y se podrá contar con un nuevo ingreso. Hace ver que el diputado Lic. don Alfonso Carro ha atendido con gran acuciosidad todo lo relacionado con el trámite de este proyecto, demostrando su gran interés por la Universidad.

ARTICULO 06. El señor Vice-Rector dice que, como lo habrán visto los señores miembros del Consejo, dio unas declaraciones por la prensa, en relación con la publicación de propaganda política por parte de los partidos que participan en la actual contienda electoral. Se había dispuesto dejar sin efecto la repetición del aviso

publicado en 1957, pero le pareció que era conveniente dar esas declaraciones en las que, sin herir a nadie, se pedía una orientación más adecuada para la propaganda de los partidos, en lo que se refiere al nombre de la Universidad.

ARTICULO 07. El Prof. Monge Alfaro informa de los artículos que ha escrito, como repuesta a los puntos de vista que, sobre la Universidad y sus planes y procedimientos de trabajo, ha expresado el Diario de Costa Rica en editoriales publicados en los últimos días.

Manifiesta que ayer se hizo una nueva publicación, en la que tratan de llevar la discusión al asunto de los exámenes de admisión. Piensa dar la respuesta correspondiente, a la luz de la política que ha seguido la Universidad, similar a la que emplean las mejores Universidades de Europa y los Estados Unidos. Cita ejemplos de Estados Unidos y Suiza. Sin embargo, si el Consejo desea contestar directamente, por tratarse de una explicación sobre una política dictada por el mismo, no intervendría más.

Si se le autoriza se referirá también, en una nueva respuesta, al punto comentado por ellos de la democratización de la enseñanza y de la necesidad de establecer medios y sistemas educativos y escolares para que esa democratización se lleve a cabo.

En todo caso, desea que el Consejo disponga si continúa o no en esas respuestas.

Se autoriza al Prof. Monge Alfaro, luego del cambio de impresiones consignado, para que continúe respondiendo a los comentarios publicados en el Diario de Costa Rica, ya que lo ha venido haciendo con toda propiedad. (INGRESA AL SALON DE SESIONES EL DR. GONZALO MORALES, 8 horas).

El representante estudiantil González desea dejar constancia de su complacencia personal por lo que ha hecho el Prof. Monge Alfaro. Cree que la Universidad debe responder todas las publicaciones que se hagan, siempre y cuando el tono de éstas permita una discusión de altura.

El Prof. Caamaño dice que le manifestó al Prof. Monge Alfaro que tanto él como otros profesores de la Facultad de Ciencias y Letras, han venido compartiendo los puntos de vista tan bien concebidos que ha expuesto.

Desearía que en lo que se refiere a la política de exámenes de admisión, las explicaciones que dé el Prof. Monge Alfaro sean la voz oficial de la Universidad, expuestas por él en su condición de Secretario General.

La orientación, los resultados, etc., de los exámenes de admisión, deben hacerse del conocimiento de la opinión pública, para que ésta se entere de las ventajas de todos estos procedimientos. De cómo si se aplicaran con el mismo criterio que se sigue en otras universidades del mundo, no ingresaría más que un porcentaje muy bajo de alumnos que calificarían.

Se acuerda, luego de las palabras del Prof. Caamaño, complementar lo resuelto arriba, en el sentido de que lo que exponga el Prof. Monge Alfaro lo será en su concepto de Secretario General de la Institución y como voz oficial de tal y no en una forma personal, como profesor universitario.

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Guillermo Chaverri Malavassi, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que informa que el Departamento de Química de esa Facultad, en sesión celebrada el 6 de octubre en curso y de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, designó por unanimidad -religiéndolo en el cargo- como Director del Departamento para el período 1962-1965, al Prof. Guillermo Chaverri Benavides.

Se toma nota.

Comunicar: DAF, Personal.

ARTICULO 09. Se toma nota de la comunicación siguiente, que el Dr. Carlos Tünnermann dirigiera al señor Vice-Rector de la Universidad:

“Estimado señor Vice-Rector:

Me es grato avisar recibo de su apreciable oficio No. R-1389-61, en el cual designa a los miembros propietarios y suplentes para integrar la Comisión Técnica Permanente del CSUCA, correspondientes a la Universidad de Costa Rica. Esta Secretaría ha tomado debida nota de los nombramientos.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.”

ARTICULO 10. Se deja constancia en el acta de la presente sesión, de las comunicaciones dirigidas por el Dr. Carlos Tünnermann al señor Presidente de la República y al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, en apoyo del proyecto de Ley para que se establezca el giro de la renta constitucional a la Universidad, directamente por el Banco Central.

El texto de las notas, con variación únicamente del destinatario [sic]¹, es el mismo.

Ambas dicen lo siguiente:

“Señor Presidente de la
Asamblea Legislativa
Lic. Mario Leiva
San José.

Estimado señor Presidente:

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, organismo regional del cual forman parte las Universidades Nacionales de las cinco Repúblicas de Centro América, en varias oportunidades ha declarado, que la plena autonomía económica de las Universidades es un principio fundamental que debe orientar la vida de nuestros máximos centros de cultura.

La misma autonomía administrativa y docente de las Universidades, ha proclamado el Consejo, debe descansar en una completa autonomía patrimonial, que ponga a disposición de las Universidades, bienes y rentas suficientes para el logro de su alta misión.

Conociendo el Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se ha presentado a la consideración de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, un Proyecto de Ley, en virtud del cual se propone establecer el giro de la renta constitucional, directamente por el Banco Central a la Universidad, ha dispuesto manifestar a los Poderes del Estado que conocerán de esta iniciativa, las simpatías del Consejo por la aprobación del mencionado Proyecto de Ley, y el pleno apoyo que éste le merece, por cuanto contribuirá a fortalecer la autonomía económica de la Universidad de Costa Rica.

Al comunicar a usted lo anterior, con instrucciones del Consejo Superior Universitario Centroamericano, ruégole poner esta nota en conocimiento de los señores miembros de la Asamblea Legislativa.

Hago propicia la oportunidad para presentarle las muestras de mi más distinguida consideración y aprecio,”

ARTICULO 11. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Dr. Mario Miranda G., Decano de la Facultad de Medicina, en la que manifiesta lo que sigue:

“Estimado señor Vice-Rector:

1 **Nota.** La palabra se consigna así tanto en el Tomo Original de Actas como en el Expediente de Sesión.

Por medio de la presente, me permito solicitar de la manera más atenta, autorización del Consejo Universitario, para viajar a Estados Unidos y Canadá en funciones de mi cargo, como Decano de la Escuela de Medicina.

Partiré de San José, el día 4 de noviembre y regresaré el 22 del mismo mes.

Los propósitos del viaje son:

a) Visitar del 4 al 10 de noviembre la Escuela de Medicina de la Universidad del Estado de Louisiana.

b) Asistir a la LXXXII Reunión Anual de la Asociación de American Medical Colleges, que se celebrará en Montreal, Canadá del 11 al 14 de noviembre.

En esta Reunión habrá sesiones especialmente destinadas a los decanos de las Facultades de Medicina de Latinoamérica, por lo que la importancia del acontecimiento no puede pasar desapercibido.

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, me ha solicitado que lo represente en dicho evento, honor que con todo gusto cumpliré.

c) Tener oportunidad, del 15 al 21 de noviembre, para estar en New York y Washington, con el objeto de establecer contacto directo con los personeros del I.C.A. y Miembros del National Institute of Health.

Al elaborar el cuadro de los propósitos e itinerario, deseo destacar la necesidad del viaje, que ha de redundar en beneficios para nuestra incipiente organización docente, ya que conoceré de cerca las valiosas experiencias de la Universidad de Louisiana, y me ha de facilitar la elaboración de juicios más completos, aprovechando las inquietudes de los estimables decanos de las Escuelas de Medicina Latinoamericanas que estarán representados en la Reunión de Montreal.

Al agradecer su colaboración, aprovecho la oportunidad para repetirme como su atento servidor.”

Dice el Dr. Miranda que la Asociación de Colegios Médicos de los Estados Unidos ha tenido ha tenido la diferencia de cubrir el valor de los pasajes y la Misión de Operaciones de los Estados Unidos (ICA) facilitará un per-diem durante el viaje.

Ese ha sido un acto de generosidad sin precedentes, por parte de los colegios Médicos de los Estados Unidos.

Se acuerda conceder al Dr. Miranda permiso para ausentarse de sus funciones con goce de salario, ya que se trata de una actividad directamente relacionada con sus obligaciones en la Institución; y además, darle la representación oficial de la Universidad.

Comunicar: Facultad, Relaciones, DAF., Personal.

ARTICULO 12. (Ingresa al salón de sesiones la Dra. Emma Gamboa 8:10 horas).

Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Secretario a.i. de la Facultad de Farmacia, la que dirigida al señor Vice-Rector plantea lo siguiente:

“Para que usted se sirva elevarlo al Consejo Universitario, me permito transcribirle el artículo 4º, de la sesión No. 122 celebrada por la Escuela de Farmacia el sábado 30 de setiembre de 1961.

El Prof. Jorge Abel Gutiérrez Fernández, egresado de la Escuela de Farmacia, presenta su renuncia como encargado de cátedra, de la asignatura Química Analítica Cuantitativa Aplicada a la Farmacia, a partir del 1º de octubre de 1961.

Fundamenta su renuncia en la preparación de su examen de Incorporación y de su Tesis de Grado, con el fin de obtener el título de Licenciado en Farmacia, lo más pronto posible.

Para sustituirlo ha sido llamado el Lic. Ennio Rodríguez Zamora, profesor titular de dicha cátedra, para que se haga cargo de las lecciones por el resto del curso lectivo, con la remuneración correspondiente.

La Facultad, en vista de los justos motivos que expone el Profesor Gutiérrez, acuerda acoger la renuncia y darle las más expresivas gracias por los servicios prestados, al mismo tiempo se permite recomendarla al Consejo Universitario, para los trámites correspondientes.

Se acompañan las acciones de personal de rigor”.

La Comisión de Personal, al respecto, envió la nota que dice:

“La Comisión de Personal conoció en la reunión verificada el 11 de octubre del año en curso, la Acción de Personal por medio de la cual se solicita autorización para que el Lic. Ennio Rodríguez Zamora, Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias y Letras, se haga cargo, del 1º de octubre al 30 de noviembre, de la Cátedra de Química Cuantitativa Aplicada a la Farmacia.

La Comisión acordó someter dicha solicitud a conocimiento del Consejo Universitario para su resolución.

Sin otro particular me suscribo de usted atento servidor,”

Se acuerda autorizar el giro de las horas correspondientes, fuera de su salario de profesor de tiempo completo, al Prof. Ennio Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Universitario en artículo 51 del acta correspondiente a la sesión No. 1149 y aceptar la renuncia que como encargado de cátedra de Química

Analítica Cuantitativa aplicada a la Farmacia, presento el Prof. Jorge Abel Gutiérrez F.

Comunicar: DAF., Personal, Facultad.

ARTICULO 13. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Bernardo Alfaro Sagot, que dice así:

"Señor Secretario General de la Universidad

Prof. Carlos Monge Alfaro

Ciudad Universitaria.

Estimado don Carlos:

Como consecuencia mediata de mi reciente viaje por los Estados Unidos, he pensado en la posibilidad de ofrecer durante el próximo verano un curso libre de seis semanas sobre nociones de cálculo infinitesimal por ejemplo para alumnos voluntarios que hayan aprobado el IV año de enseñanza media, con un promedio en matemáticas no inferior a ocho.

El curso se ofrecería gratuitamente como parte de mis funciones en la Universidad. El curso se podría ofrecer como parte de las actividades de extensión cultural de la Universidad y publicar en la prensa la invitación a los alumnos que deseen aprovechar la oportunidad de atender al curso y a los profesores de enseñanza media que deseen asistir como observadores.

El curso se podría dictar, si no hubiese inconveniente, en el auditorio de el edificio de Microbiología; aunque en el próximo verano probablemente no funcionara el Instituto de Verano para profesores de enseñanza media centroamericanos; el curso que ofrezco, puede servir como una experiencia valiosa para, planear la incorporación de un curso similar en el verano de 1963, como parte de las actividades del Instituto de Verano que esperamos funciones para entonces.

Ruego a usted tramitar ante el Consejo Universitario la autorización para realizar esta experiencia, y en el caso de aprobarse, publicar el aviso respectivo, estableciendo el periodo de matricula entre el 15 y el 20 de diciembre, con el único requisito de presentar al hacerlo, la tarjeta de calificaciones de IV año del colegio respectivo. Las lecciones se ofrecerían los lunes, martes, jueves y viernes, de ocho a nueve y media de la mañana, del ocho de enero al dieciséis de febrero de 1962. "

El señor Vice-Rector dice que la idea parece muy buena, pero considera que debe consultarse en primer lugar al Consejo Directivo de Ciencias y Letras.

El Prof. Monge Alfaro dice que ha conversado de esta idea con el Prof. Alfaro Sagot. Lo que habría que determinar es en que condición hace esta proposición el Prof. Alfaro: si como Director del Departamento -caso en el cual cabría la consulta al Consejo Directivo de Ciencias y Letras- o como simple profesor.

El Prof. Caamaño dice que el Consejo Directivo está enterado de esta idea.

La Dra. Gamboa dice que lo que hay que determinar es cuál es el propósito del curso. Ella no lo ve claro ese propósito. Sería bueno que ampliara el Prof. Alfaro los alcances del curso.

Agrega que hay una tesis educativa que descarta los cursos de entrenamiento intelectual por el mero entrenamiento intelectual.

El Prof. Caamaño explica que se trata de un ensayo para aplicar procedimientos que ahora se están llevando a cabo en los Estados Unidos. Quiere hacer aquí la experiencia y así lo ha hecho ver; pero comparte la idea de la Dra. Gamboa, su preocupación y considera conveniente que el Prof. Alfaro de una información más detallada de lo que se propone realizar.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda responder al Prof. Alfaro que el Consejo Universitario está en principio de acuerdo con el plan que propone; pero que por una cuestión de trámite, considera necesario que el asunto sea visto por el Consejo Directivo de Ciencias y Letras; y, además, que de mayores detalles acerca de los propósitos y fines que el plan tiene.

Comunicar: Consejo Directivo, Prof. Alfaro Sagot.

ARTICULO 14. Se da lectura a la comunicación siguiente, suscrita por el Director del Departamento de Registro, don Luis Torres Moreira:

“Estimado señor Vice-Rector:

Por su digno medio nos dirigimos al Consejo Universitario, para solicitarle en forma muy respetuosa que si lo estiman conveniente, se sirvan enviarle como en años anteriores, una circular a las diferentes Escuelas, para que a más tardar el 15 de noviembre de este año, remitan al Departamento de Registro la nómina de asignaturas que se impartirán en el año de 1962, con los respectivos prerrequisitos, horarios y observaciones del caso.

Lo anterior, para poder preparar todo el material requerido en las actividades de matrícula, con la anticipación debida y evitar inconvenientes de última hora.

Asimismo, nos parece conveniente se recuerde a las Escuelas que tomen en consideración, que por Acuerdo del Consejo Universitario, las variaciones en los

horarios de clase comunicados, solo podrán efectuarse con autorización del mismo Consejo.

Nos hemos permitido hacer esta referencia por los problemas derivados de algunos cambios de horario de ultimo momento que afectaron aspectos de matrícula y consiguientemente a determinados estudiantes.

Del señor Vice-Rector con la consideración más distinguida nos suscribimos., atentos y seguros servidores."

Se acuerda dirigirse en comunicación circular a las Facultades y Departamentos, para informarles de la nómina de asignaturas para el curso lectivo de 1962.

Comunicar: Facultades, Departamentos, Registro.

ARTICULO 15. Ingres a al salón de sesiones el Dr. Rafael Lucas Rodríguez (8:20 horas).

Se da lectura a acción de personal que dice así:

"De acuerdo a la certificación medica que adjunto se presenta, se le conceden tres meses de permiso con sueldo, al doctor Fabio E. Rosabal Conejo, a partir del 15 del presente mes hasta el 15 de enero del próximo año. Dado que la Cátedra de Anatomía esta en receso no se nombrara sustituto."

El dictamen medico acompañado, dice así:

"El Dr. Fabio E. Rosabal Conejo presenta actualmente un proceso tuberculoso pulmonar activo, mínimo, por lo cual necesita someterse a reposo por un periodo no menor de tres meses."

El Dr. Mario Miranda explica que este es el resultado de los trabajos del Dr. Rosabal en los procesos de embalsamiento. Se creía que ese proceso estaba preparado de tal manera, que no se producirían situaciones como esta, pero habrá que trabajar todavía con mayores precauciones. Agrega que es común, en todas las Escuelas de Medicina y Hospitales, que la incidencia de tuberculosis sea mayor entre los médicos, enfermeras, etc., que en el resto de la población con otro tipo de ocupaciones.

La Dra. Gamboa manifiesta que recomienda al Dr. Mario Miranda que se tenga mucho cuidado con los porteros, porque uno de ellos -relacionado con el trabajo de preparación de cadáveres- ha tenido algunos problemas de salud.

El Dr. Mario Miranda manifiesta que tomara en cuenta la observación de la Dra. Gamboa.

Se concede al Dr. Rosabal el permiso solicitado y se autoriza el trámite de la correspondiente acción de personal.

Comunicar: DAF., Personal, Medicina.

ARTICULO 16. El Prof. Caamaño, refiriéndose al caso del Dr. Rosabal, dice que esa circunstancia viene a poner de manifiesto la necesidad de que la Universidad, en una forma u otra, garantice un sistema de seguro a su personal; no cree que sea suficiente con las garantías que ahora facilita, pues no se prevee la incapacidad para el trabajo; solamente seis meses a sueldo completo y seis meses a medio sueldo. Hay otras dependencias del Estado donde estas previsiones han sido hechas. Su deseo es que se respalde mejor al funcionario que se inutilice total o parcialmente para servir.

Mociona para que se estudie la preparación de un reglamento especial, que considere este aspecto.

El señor Vice-Rector, sin perjuicio de lo que expone el Prof. Caamaño, dice que el servidor universitario está más protegido que otros, pues si gana menos de mil colones cuenta con el Seguro Social, y, además, con los derechos que le concede el Estatuto Orgánico.

El deseo de atender a una sugerencia como la que se formula, ha estado presente en el ánimo de todos los universitarios; si no se han puesto en práctica nuevas medidas, más amplias, se debe únicamente a la falta de capacidad económica del país y de la Institución.

Recuerda que se llevaron a cabo gestiones, inclusive, para asegurar a los estudiantes, pero los costos resultaban verdaderamente prohibitivos.

El señor Vice-Rector observa que una persona que tenga funciones en una empresa privada y gana más de mil colones y se incapacita, se va para su casa, simplemente. Pues no la cubre, siquiera, el seguro social.

Después del cambio de impresiones indicado, se acuerda, con el ánimo de perfeccionar en lo que sea posible el sistema de garantías que para sus trabajadores tiene la Institución, pasar a estudio de la Comisión de Reglamentos la posibilidad de atender la sugerencia del Prof. Caamaño.

ARTICULO 17. El señor Pascual Ingianna A., ha dirigido al Consejo Universitario un mensaje desde Limón, que dice así: "Solicito a ustedes muy respetuosamente pronunciamiento público sobre procedimiento empleado por el Colegio de

Farmacéuticos al suspender el título de Licenciado en Farmacia otorgado por la Universidad de Costa Rica, al amparo de la Constitución y Leyes que nos rigen, a mas de cuarenta farmacéuticos, al no contribuir mensualmente con la suma estipulada para el fondo de mutualidad y subsidios."

El señor Vice-Rector manifiesta que el señor Ingianna, a su juicio, comete una equivocación en el mensaje, pues habla de "suspender el título de Licenciado en Farmacia"; y de lo que se trata...es de una suspensión del "ejercicio" profesional, no del Título. Por otra parte, el caso no tiene nada de novedoso, pues el Colegio de Abogados lo hace constantemente con sus asociados, cuando no cumplen con las condiciones similares que el Colegio tiene establecidas.

El Lic. Ramírez hace uso de la palabra. Dice que por disposición del artículo 26 de la Ley 2602, "los miembros del Colegio están obligados a pagar una cuota mensual de 3 colones 50 céntimos, destinados a la creación de un Fondo de Mutualidad y Subsidios, el que será administrado por la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones de este Capítulo y del Reglamento que al efecto apruebe la Asamblea General del Colegio."

El artículo 32 de la misma ley citada, señala lo siguiente: "El mutualista que se atrasare en el pago de tres de las cuotas referidas en los artículos 26 y 27 se le dará un plazo máximo de un mes para que pague y si no lo hiciere, será suspendido en sus funciones de farmacéutico y se le privara de todos los beneficios que le confiere su condición de mutuario.

La suspensión se levantara tan pronto como pague la totalidad de sus cuotas atrasadas, más un veinticinco por ciento del monto total de esas cuotas por concepto de multas."

Agrega el Lic. Ramírez que otros colegios profesionales tienen disposiciones similares y las han aplicado, como ahora lo ha hecho la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos.

Quiere dejar en claro -al hacer esta exposición- de que el procedimiento seguido es nítido; fundamentado en la ley. Ahora bien, si a criterio de algunos esa ley es inconstitucional, eso es otra cosa. Pero los miembros de la Junta Directiva del Colegio, mientras esa inconstitucionalidad no sea declarada conforme a los procedimientos regulares, no tiene otra alternativa que la de hacerla cumplir y así lo ha hecho.

El señor Vice-Rector dice que en esta materia -y por situaciones presentadas en otros casos- ya hay pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia.

En su condición de Director del Departamento Legal -apenas recibido el mensaje del señor Ingianna- buscó antecedentes. Y puede informar que el artículo 25 de la Constitución fue interpretado por la Corte, en el sentido de que ella no impide la regulación de las profesiones que las leyes de los distintos Colegios puedan establecer. En recurso de inconstitucionalidad establecido por el señor Juan José Soto, la Corte, en resolución de las ocho horas del seis de setiembre de 1955 dijo: "Y no se diga que en el caso de estudio la cuestión implica un agravio a la libertad de trabajo a que alude el artículo 56 ibidem (de la Constitución), porque el principio general que garantiza esa libertad no puede ser irrestricto sino regulado, particularmente cuando como en el caso de los profesionales va de por medio un interés público indiscutible..."

El Lic. Ramírez solicita al Consejo Universitario que, con fundamento en la gestión del señor Ingianna, dé un pronunciamiento público evacuando la consulta formulada, según su criterio.

Se acuerda manifestar que el Consejo Universitario considera, con vista de los antecedentes y de las explicaciones dadas, que el Colegio de Farmacéuticos procedió bien. Ese pronunciamiento se hará público -como lo solicitó el interesado- y se le enviará, también, respuesta a éste.

Se hará cita de los artículos de la ley 2601 y de la interpretación del artículo 25 de la Constitución Política, que hizo la Corte Suprema, para explicar el fundamento del criterio del Consejo Universitario

El pronunciamiento dirá así:

Vista la gestión, que hace el Lic. don Pascual Ingiana², referente a la suspensión del ejercicio profesional que el Colegio de Farmacéuticos impuso a varios de sus miembros, se acuerda contestarle lo siguiente: De conformidad con las disposiciones de los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos, su Junta Directiva tiene la facultad de suspender en el ejercicio profesional a quienes no cumplan con la obligación de cubrir las cuotas mensuales que a todo asociado se cobra. Además, ha sido ya establecido por la Corte Suprema de Justicia que el derecho que los diversos colegios profesionales, en aras del interés público, tienen para regular las actividades de sus asociados. Con ocasión de un recurso de inconstitucionalidad sobre las disposiciones del artículo 26 de la Constitución Política, en resolución de las 8 horas del 6 de setiembre de 1955, la Corte Suprema de

2 Nota. Tanto en el Tomo Original de Actas como en el Expediente de Sesión aparece el apellido Ingiana, y en párrafos anteriores aparece como Ingianna. El nombre correcto es Pascual Ingiana.

Justicia expresó: "... Y no se diga que en el caso de estudio la cuestión implica un agravio a la libertad de trabajo a que alude el artículo 56 íbidem (de la Constitución Política) porque el principio general que garantiza esa libertad no puede ser irrestricto sino regulado, particularmente cuando como en el caso de los profesionales va de por medio un interés público indiscutible..."

En consecuencia el Consejo Universitario dispone evacuar la consulta que se le ha hecho en el sentido de que no encuentra en las referidas actuaciones del Colegio de Farmacéuticos, nada censurable.

Comunicar: Señor Ingiana.

ARTICULO 18. (INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL LIC. ELADIO VARGAS; 840 horas).

Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ingeniería, don Miguel A. Herrero, la cual dice así:

"Prof.

don Carlos Monge A.

Secretario General

Presente. —

Señor Secretario:

Por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario, el acuerdo tomado por esta Facultad en sesión celebrada el 26 del mes próximo pasado, en relación con el serio problema que se está presentando con el ejercicio de la Topografía y Agrimensura por personas ajenas al Colegio y que además tienen en mente tratar de legalizar dicha actividad por medio de una ley emitida por la Asamblea Nacional a pedido de ellos.

Ante ese peligro, el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, desea adelantarse a presentar por su cuenta el proyecto de ley que adjunto a la presente, y que ha sido debidamente aprobado por dicho Organismo.

El acuerdo de la Facultad dice así:

El Colegio de Ingenieros y Arquitectos, por notas de 27 de julio y 21 de agosto del corriente año, solicita la opinión de la Facultad sobre el proyecto de Ley que adjunta relativo al otorgamiento de certificados de capacitación para el ejercicio de la Topografía y la Agrimensura. Después de un cambio de impresiones sobre el

particular y de aclaraciones hechas por el Ing. Espinach -Presidente del Colegio- se aprueba en principio dicho proyecto y se acuerda remitirlo al Consejo Universitario para su estudio y pronunciamiento sobre el mismo. Además, se acuerda encargar a una Comisión formada por los profesores Max Sittenfeld R. (Coordinador), Eugenio Odio C., y Fernando Prado M. el estudio e informe sobre la creación del curso para topógrafos."

El Proyecto de Ley, que se transcribe, dice así:

"La Universidad de Costa Rica será la entidad encargada de otorgar certificados de capacitación para el ejercicio de la Topografía y la Agrimensura.

Para el otorgamiento de esos certificados se tendrá como base la aprobación de los exámenes teóricos y prácticos que ante la Universidad deben rendir los interesados.

Tales exámenes serán rendidos ante el Tribunal Examinador que elija la Facultad de Ingeniería y versarán sobre las materias que esa Facultad señale.

Estos certificados dejarán de otorgarse desde el momento mismo en que la Universidad de Costa Rica establezca el funcionamiento de la Escuela de Topografía.

El Colegio de Ingenieros y Arquitectos regulará mediante la extensión de una licencia, a los que obtengan el certificado y reglamentará el ejercicio de la Topografía, conforme a los cánones de ética profesional del Colegio".

El señor Vice-Rector considera conveniente, de previo a dar cualquier pronunciamiento, consultar esta gestión con la Facultad de Agronomía, para que se contemplen los intereses de los dos tipos de profesionales que forma la Universidad y que están autorizados para realizar esta clase de trabajos.

Se acuerda acoger la sugerencia del señor Vice-Rector. Se pasa la documentación recibida de la Facultad de Ingeniería, al señor Decano de la Facultad de Agronomía, a fin de que decida él en que forma se estudia y se informa al Consejo del criterio que lo planteado merece.

Comunicar: Ingeniería, Agronomía.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, que dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

Lamento hacer de su estimable conocimiento, la Acción de Personal respectiva que acompaño, para destituir al señor don Efraín Morales Chinchilla, de su puesto de Instructor de Bioquímica, que viene sirviendo, desde el primero de junio de este año, según la Acción de Personal No. MD-81.

Antes de esa fecha, el señor Morales recibió un curso de Entrenamiento en la Universidad del Estado de Luisiana.

Se acompaña nota suficientemente explícita, suscrita por el Profesor Titular de la Cátedra de Bioquímica, por medio de la cual se concretan los motivos, -que comparte este Decanato-, para tomar la decisión que me permito elevar a su digna consideración".

El documento suscrito por el Lic. Jesús María Jiménez Porras, dirigido al señor Decano y en el que figura el informe sobre el señor Morales, dice así:

"Estimado señor Decano:

Con respecto a mi carta de ayer, en que solicito que el señor Efraín Morales Chinchilla, Instructor de Bioquímica, sea separado de su puesto por incapacidad evidente para desempeñarlo, me permito exponer el asunto en la forma más explícita posible:

DEFICIENCIA E IRRESPONSABILIDAD EN SU TRABAJO:

No posee el señor Morales el nivel académico para el cargo de Instructor, que tiene funciones docentes.

No tiene conocimiento alguno de Biología, requisito fundamental para que una persona se pueda considerar bioquímico. A este factor y a su deficiente preparación en Química -según lo demuestran las notas obtenidas por él en los diversos cursos que ha tomado-, además de no entender verdaderamente el inglés, atribuyo el hecho de no haber obtenido ningún provecho del curso de Bioquímica que tomó en New Orleans.

Parte de las funciones de un Instructor de Bioquímica es preparar los reactivos que se utilizan en los trabajos prácticos. Además, debe explicar a los estudiantes, el fundamento del experimento. Cuando una vez solicité al señor Morales que lo hiciera, me manifestó que él es una persona muy cohibida y que mejor designara al Lic. Rojas para esa tarea.

Finalmente lo hizo, pero se advierte en él ausencia de conocimientos básicos de Biología y de cultura general.

Cito a continuación dos hechos que muestran la irresponsabilidad que lo caracteriza: Una tarde encontré en el laboratorio de enseñanza, un reactivo que había sido utilizado ese día por los estudiantes, que tenía la fórmula mal escrita. Al preguntarle al señor Morales, encargado de la preparación de los reactivos, contestó que él no la había escrito sino el asistente.

Efectivamente había sido el asistente, pero la culpa era del señor Morales ya sea porque le dictó mal la fórmula o porque delega sus funciones en una persona cuyo trabajo es de otra índole: cuidar de la bodega, mantener cristalería limpia, ayudar en el manejo de animales, y a quien no se le exige conocimientos de Química para desempeñar su puesto.

En varias ocasiones ha dejado la balanza analítica con las pesas sobre el platillo. La última vez que lo noté comentó que él tiene muy mala suerte porque yo me doy cuenta de todo lo que hace mal. A su modo de pensar, lo malo no está en el tratamiento inadecuado que da a aparatos valiosos de laboratorio, sino en el hecho de que yo lo note. Una persona que piensa así, no tiene el menor cariño por la institución en que trabaja y en consecuencia, no merece que la Universidad lo mantenga en su puesto.

REBELDÍA Y DESORDEN CARACTERÍSTICAS DE SU CONDUCTA:

Las características del señor Morales son la rebeldía y el desorden.

He establecido el sistema de discutir con los instructores, con suficiente anticipación, los experimentos que los alumnos harán la semana siguiente. En vista de que algunas veces se necesita sangre, bilis, etc. y no tenemos algunos reactivos por lo que debemos pedirlos al Departamento de Química, le recomendé que hiciera previamente a la preparación de los reactivos una revisión de las sustancias que se necesitarán y que preparara una lista de las que deben solicitarse a otro departamento.

A pesar de esto, han sido muchas las veces en que, ya a las cinco o seis de la tarde del día anterior al experimento, llega a comunicarme que se necesita tal o cual sustancia. La excusa es que a él todo se le olvida, que él todo lo deja para la última hora, y comienza a reprocharse a sí mismo su ineficiencia.

Para mí no hay tales olvidos -que por lo demás se repiten todas las semanas- sino que este señor carece del menor deseo de cooperar en el buen funcionamiento de la cátedra, ya sea por mala fe o porque su capacidad no le permite darse cuenta del tipo de funciones que le han sido encomendadas.

También he recomendado que la tarde del día anterior al experimento de los alumnos, el instructor a cargo de la práctica correspondiente haga el experimento él mismo para que se dé cuenta a tiempo de si hay alguna falla y además para que pueda contestar cuando el estudiante pregunte el por qué tal resultado está muy alto o muy bajo. El Señor Morales pocas veces lo ha hecho pero sin el menor resultado

provechoso, pues su falta de conocimientos de Bioquímica le impide saber si un resultado es lógico o no.

Pese a que recibe con suficiente anticipación copia del trabajo teórico y práctico que realiza la cátedra cada semana, y de que personalmente le indico los experimentos que hay que preparar, de lo cual él toma nota, alega muy tranquilamente después no estar enterado de tal cosa.

Consume a veces un día entero en preparar algo, que si se le ocurriera consultarlo previamente conmigo, lo haría en poco tiempo. Su contestación de siempre: "Usted está muy ocupado para molestarlo". Todas las demás personas que trabajan en esta cátedra, con excepción del señor Morales, saben que nunca estoy tan ocupado como para no atenderlos, y más bien me paso indagando cómo va el trabajo asignado a cada uno.

Desde que empezamos a trabajar en esta escuela noté la tendencia del señor Morales a llegar tarde. Todas las veces que advertí que eso no debe ocurrir, no sólo a él sino también a los demás miembros del personal de la cátedra, fue él la única persona que se disgustó por tal observación. Su manera de pensar es esta: "Llego tarde pero repongo el tiempo saliendo tarde". Le he dicho muchas veces que salga tarde si él quiere seguir trabajando, pero que eso no sea pretexto para llegar tarde. Generalmente yo salgo a las doce y a las seis y media de la escuela, pero eso no me autoriza para llegar a las 9 de la mañana ni a las 3 de la tarde. El hecho de que permanezca tan tarde en mi trabajo significa que tengo cariño y devoción por la función que me han encomendado, y que estoy reponiendo tiempo por llegadas tardías.

Hace aproximadamente dos meses, a raíz de una de mis infructuosas súplicas para que trabajara con entusiasmo, me manifestó que pensaba tomar un curso en el Departamento de Química y que le diera permiso de poder retirarse tres días de la semana a las 2 y media de la tarde para poder asistir al mismo. Mis razones para no conceder tal permiso fueron que estamos dando por primera vez un curso excesivamente intenso, que requiere la presencia constante de los instructores en el laboratorio, para poder estar al día con la preparación de reactivos, calibración de aparatos, etc. El señor Morales me dijo que el repondría ese tiempo trabajando de once a una y que si yo desconfiaba, el Dr. Brazca, Profesor Visitante en esta escuela, lo cuidaría. La mente del señor Morales no concibe la idea de que mi negativa se debe a que el personal de esta cátedra y yo debemos estar presentes en esta escuela al mismo tiempo, pues las funciones que desempeñamos requieren consulta

reciproca y discusión constantes y lo que únicamente se imagina es que se piensa en espiarlo para saber si trabaja o no.

En esa ocasión condicionó que trataría en adelante de trabajar con entusiasmo si yo accedía a su petición. De lo contrario, no.

Lo dijo en una forma a muy clara, sin el menor sonrojo.

El señor Morales tiene la idea curiosa de que el puesto que ocupa aquí se lo debe al Profesor don Guillermo Chaverri, lo cual manifiesta cada vez que tiene oportunidad. Eso no me molesta ni tiene ninguna importancia, pero en varias ocasiones en que le he llamado la atención por su falta de cooperación y cariño para esta escuela, ha expresado:

"Bueno, voy a tratar de trabajar con eficiencia para quedar bien con don Guillermo". Se advierte a primera vista que él no tiene la idea clara de que debemos trabajar eficientemente, no para quedar bien con tal o cual persona, sino para la institución a la cual servimos.

La oscuridad mental en que vive el señor Morales le hace ver una constante persecución en mi deseo de corregir lo que él hace mal, por lo que mis esfuerzos para conseguir que él trabaje bien han sido vanos.

CONCLUSIONES

Considero que la Universidad cometió un error al nombrar para un puesto de carácter docente a una persona con muy pobres antecedentes académicos. Debo reconocer que soy responsable en parte de ese error, pues cuando yo estaba en New Orleans recibí copia de las solicitudes de los tres candidatos para dos puestos de instructor, para que diera mi opinión a la facultad y considerando la carencia de candidatos y el hecho de que se suponía ser una persona con bases firmes de Química, recomendé su nombramiento. Sin embargo, me enteré de la clase de estudiante que era cuando vi en New Orleans las notas que había obtenido a través de sus años de estudios -aún no concluidos- en la Universidad.

Considero que la escasez de solicitudes para tal puesto fue el factor determinante de que se hiciera el nombramiento de una persona ineficiente.

En varias ocasiones me manifestó el Dr. Brazda, Jefe del Departamento de Bioquímica de la Universidad del Estado de Louisiana, que el señor Morales no tiene suficiente nivel académico para la posición que ocupa y que más bien es apto para trabajo manual, donde la iniciativa y capacidad intelectuales no cuentan.

Quiero que se pregunte al Dr. Brazda su opinión, pues tengo entendido que el señor Morales considera que yo lo persigo, no obstante que, como lo dejo dicho, contribuí en buena parte su nombramiento.

Pienso que todavía es tiempo de que se enmiende el error cometido, disponiendo la separación del señor Morales de su puesto y abriendo concurso, en que posiblemente participarán muchas personas capaces y deseosas de trabajar."

El señor Vice-Rector dice que el asunto expuesto es grave. Considera que no podría disponerse la destitución del funcionario, sin oírlo de previo; sin juzgarlo. A nadie debe condenarse sin permitirle defenderse y mucho menos en la Universidad. Comprende las razones de la Facultad, pero sugiere que se lleve a cabo una información -lo que en otras oportunidades aquí se ha hecho- en la cual podría solicitarse la opinión y el testimonio de algunos estudiantes, del Dr. Brazda y, desde luego, la declaración del interesado.

El Dr. Mario Miranda pregunta si esa ha sido la metódica empleada en otros casos en la Institución.

El señor Vice-Rector recuerda, como ejemplo, el caso del Dr. Aguado; la solicitud que se presentó a consideración del Consejo por la Facultad de Ciencias y Letras y la reforma en que el Consejo resolvió el asunto.

Y en el caso de Aguado, no había circunstancias tan graves como las que parece haber en éste.

El Prof. Monge Alfaro cita, por su parte, otro caso: de un profesor de la Facultad de Letras y Filosofía cuya destitución se había pedido.

De tal manera -dice- que esa ha sido la línea que el Consejo ha seguido, lo cual no quiere decir que no pueda cambiar.

El Lic. Vargas Fernández manifiesta que hay en este asunto un detalle de importancia: ese detalle es el relativo a la inamovilidad de profesores. Debe tenerse presente lo que para esos servidores garantiza el Estatuto Orgánico.

El Dr. Mario Miranda manifiesta que el Instructor no entra en la categoría de profesor, conforme a la clasificación que dio la Facultad y que fue aprobada por el Consejo Universitario.

El señor Vice-Rector dice que, realmente, el cargo de Instructor no existe en la reglamentación de la Universidad. Es un profesor. Su clasificación o denominación puede ser otra, pero su trabajo tiene esa categoría.

El Dr. Morales considera que el Instructor es un adjunto.

El señor Vice-Rector es de la misma opinión; por lo menos, dice pareciera ser un adjunto.

El Dr. Mario Miranda dice que los instructores son empleados subalternos de la cátedra; no tienen la categoría de profesores, en el sentido corriente de la palabra.

Además, la inamovilidad se refiere, en el Estatuto Orgánico, a los profesores cuyo nombramiento es definitivo.

El Lic. Vargas dice que, si bien así es, es importante que este aspecto del asunto sea tomado en cuenta, también, a la hora de resolver.

El Prof. Monge Alfaro dice que la definición sobre el tipo de funcionario que es el Instructor, es parte del trabajo de la Comisión de Carrera Docente y ésta, en su informe, deberá pronunciarse al respecto.

Luego del cambio de impresiones que se consigna, se resuelve:

Acoger la sugerencia del señor Vice-Rector y encargar a la Comisión de Personal de levantar una información, en la que seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Se llamará a declarar, para que amplíe o ratifique lo expuesto, al Lic. Jesús María Jiménez Porras.

2.- Se llamará a rendir declaración, sobre el asunto, al señor Morales.

3.- Se recibirá el testimonio que indique el Lic. Jiménez, muy especialmente el del Dr. Brazda; y el testimonio que indique el señor Morales, en su defensa.

La declaración del Dr. Brazda será traducida al castellano.

4.- Como instructor de la información actuará el Director de Personal, don Enrique Castro, quien remitirá los documentos correspondientes a la Comisión en Pleno, para que ésta los utilice como elementos de juicio para emitir su pronunciamiento.

Acuerdo firme.

Comunicar: Comisión Personal, Medicina, Sr. Enrique Castro.

ARTICULO 20. El señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas, ha dirigido al señor Secretario General la comunicación que dice así:

"Estimado señor Secretario General:

Un grupo de 18 estudiantes de esta Escuela, acompañados de los profesores Alberto Sáenz M., y Luis Ángel Vives F., están planeando realizar una gira de estudios a la zona bananera de Palmar, Golfito, Coto y Frontera Sur, para lo cual ya he realizado gestiones con el Gerente de la Compañía Bananera de Costa Rica, señor R. R. Gronblad, a fin de conseguirles transportes, alojamiento, alimentación, y acompañamiento de algún funcionario de la Compañía durante la gira por esa zona

bananera. He señalado al señor Gronblad que los pasajes de avión, ida y regreso a San José, serán cubiertos por los estudiantes y profesores. El costo de estos pasajes para 20 personas es de ¢1.900.00. Muy atentamente apelo a su siempre buena disposición de ayudar económicamente a las giras de estudios de nuestros estudiantes para solicitarle, por la partida de Extensión Cultural, una ayuda de ¢700.00.

En espera de una buena acogida a mi solicitud, quedo del señor Secretario General atento y seguro servidor."

El Ing. Salas explica que los trabajos que se llevan a cabo con este viaje, son parte de la docencia. Han tenido siempre -para realizarlos- una efectiva colaboración de la Compañía Bananera. De ahí que agradecería al Consejo un pronunciamiento favorable a la solicitud presentada.

El señor Vice-Rector dice que la suma necesaria para atender a la gestión de Agronomía, podría tomarse de la partida de Extensión Cultural; y si fuera insuficiente, tomar de la de "Viáticos".

Se acuerda, luego de los comentarios indicados, autorizar la suma solicitada para hacer el viaje, sujeta a esta resolución a que haya partida, ya sea de "Extensión Cultural" o de "Viáticos".

Comunicar: DAF, Agronomía.

ARTICULO 21. Suscrita por el señor Carlos Darío Ángulo Zeledón, Secretario General, se da lectura a la comunicación que recibió el Prof. Monge Alfaro, que dice así:

"La "Federación Democrática Estudiantil de Enseñanza Media", asociación de estudiantes costarricenses que nos hemos unido luchando en pro del robustecimiento democrático, está organizando para el sábado 28 del mes en curso, el Primer Congreso Democrático Estudiantil, con la participación de representaciones por cada uno de los centros de enseñanza media que trabajan en nuestro país.

Será su objetivo, rematar el tiempo por el que hemos estado sirviendo a la causa en mención, considerando prudente abandonar el campo de acción durante la ya iniciada campaña electoral.

El congreso se dividirá en dos partes, la primera de ésta (a.m.) con la intervención de sociólogos y estudiantes. La segunda (1.30 p.m.) conclusión y trabajo sobre: "Infiltración roja en nuestros colegios, manera de combatirla". Final del acto; 5 p.m.

Atentamente solicitámosle por su medio, al digno Consejo Universitario la posibilidad de contar con el Paraninfo de la antigua Universidad, local que es propicio para dicha actividad, según nuestro criterio. Anticipándole las gracias, atentamente, por F. D. E.”

f) Carlos Darío Ángulo Zeledón, Secretario General estudiantes Colegio Seminario”.

El representante estudiantil señor González manifiesta que la FEUCR, ha tenido una honda preocupación -y ha trabajado en ese campo- por lograr la organización del estudiantado de enseñanza media. Pero esta agrupación no puede considerarse como representativa de los intereses de los estudiantes y como encargada de velar por sus aspiraciones y procurar su mejoramiento en distintos campos, sino que se trata de una organización que, como ellos lo manifiestan, tienen un tipo de acción política con fines determinados.

El señor Ministro aclara que efectivamente, la organización oficial de los estudiantes de Enseñanza Media, es otra.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que conversó con estos muchachos y creyó que se trataba de una organización oficial. Al decir oficial entiende, como el señor Ministro y la FEUCR, que es reconocida por los organismos del Estado como representativa de los Estudiantes de Enseñanza Media. Tal y como la FEUCR en esta Institución.

Pero si no es así; si se trata de una organización particular de carácter político, no considera conveniente facilitar el paraninfo para un seminario como el que se proponen llevar a cabo.

El día de mañana -con ese antecedente- podría venir cualquier otro tipo de organización similar a solicitar el paraninfo para un acto parecido; y no podría este Consejo negarle su uso.

Se podría decir que el Consejo Universitario no está de acuerdo, por tratarse de una organización particular que no representa los intereses generales de los estudiantes de la Enseñanza Media.

La Dra. Gamboa considera conveniente manifestar que no se facilite el paraninfo por tratarse de una organización particular de carácter político y que la Institución -si lo hace ahora- tendría que hacerlo en el caso de otras entidades similares que quisieran usarlo. Que se encomia el deseo que tienen los estudiantes de participar en una forma activa en los problemas de la época, pero que es preferible que utilicen otro local para el acto que van a realizar.

Se acuerda acoger la idea de la Dra. Gamboa y contestar así a los interesados, por medio del Secretario General de la Organización.

Comunicar: señor Ángulo.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Francisco Castro V., Jefe del Departamento de Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, qué dice así:

"Señores

Miembros del Consejo Universitario

San Pedro de Montes de Oca.

Muy estimados señores:

Con el objeto de tener la más fidedigna información y conocer los criterios más autorizados que nos permitan perfeccionar nuestro sistema de selección de personal para el Servicio de la Docencia Nacional, muy respetuosamente solicitamos, a instancia del Jurado Calificador que funciona a estos efectos, la opinión de ese Honorable Consejo sobre la siguiente cuestión:

Cuáles asignaturas, en Enseñanza Media, están en capacidad de impartir los egresados y los Licenciados de cada una de las Facultades Universitarias.

Encarecemos mucho esta colaboración de ustedes, que nos es de tanta utilidad y urgencia y aprovechamos la ocasión para expresarles nuestra más distinguida consideración".

La Dra. Gamboa dice que en cualquier respuesta que se de, deberá indicarse la necesidad de que se reconozcan las materias en que se han especializado; y cualquier respuesta, además, debería estar basada en lo que ya aprobó este Consejo.

El señor Vice-Rector considera que previamente a dar una respuesta, podría encargarse del estudio correspondiente a la Comisión de Planes de Estudios y Programas, a la que se integraría, para este caso, al Director de Personal, don Enrique Castro, quien fue funcionario de la Dirección de Servicio Civil y tiene experiencia y elementos de juicio que serían muy valiosos a la hora de dictaminar.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo en que se realice un estudio; pero estima conveniente buscar un procedimiento más expedito y por esa razón sugiere que se encargue del mismo a la Dra. Gamboa y a don Enrique Castro.

El señor Vice -Rector propone, para resolver, lo siguiente:

Que la Dra. Emma Gamboa lleve a cabo el estudio correspondiente, por encargo de este Consejo y rinda un dictamen que permita evacuar la consulta formulada por el Servicio Civil; tomará en cuenta el proyecto aprobado por este Consejo sobre

escalafón del personal docente. Se le sugiere que para cualquier aclaración que estime adecuada, solicite la colaboración de don Enrique Castro, quien trabajó en el Servicio Civil durante algunos años y podría facilitarle algunos elementos de juicio, si los requiriera; y, por último, autorizarla para que llame a colaborar con ella, en la preparación de este trabajo, si así lo estima del caso y para facilitarle el cumplimiento de sus funciones al frente del Decanato de Educación, al señor Vice-Decano de la Escuela, Prof. Ramiro Montero Sánchez.

Se acogen las sugerencias formuladas por el señor Vice-Rector y se le comunicará esta resolución a la señorita Decana y al señor Castro.

A la Dirección General de Servicio Civil se le hará saber que se está llevando a cabo un estudio para dar respuesta, con fundamento adecuado, a la consulta que formuló el Jefe del Departamento de Selección de Personal.

Comunicar: Educación. Servicio Civil, Señor Castro.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, que dice lo siguiente:

"Distinguido señor Vice-Rector:

En vista de las necesidades docentes de esta Escuela, en su oportunidad, y con motivo de la escala de salarios, la Facultad de Medicina recomendó a la Comisión de Carrera Docente de ese Consejo, las categorías de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Profesor Instructor. Para esta última categoría, se determinaron las funciones, que son esencialmente docentes, ya que es el colaborador inmediato del Profesor Titular, en la selección de material didáctico, preparación de lecciones y auxiliar importante para la enseñanza directa con los alumnos.

Como la categoría de Instructor no ha sido incluida en el Estatuto, me permito solicitar un pronunciamiento del Consejo Universitario, en el sentido, de que se determine para el futuro, si para el nombramiento respectivo deba hacerse por concurso de antecedentes, o por medio del procedimiento que se juzgue más conveniente.

Al solicitar sus buenos oficios en este asunto, aprovecho la ocasión para repetirme como su atento servidor".

El señor Vice-Rector propone que pase este asunto, de previo, a estudio de la Comisión de Reglamentos.

El Prof. Monge Alfaro sugiere algo más orgánico. Que este Consejo acuerde designar al Dr. Mario Miranda como miembro de la Comisión de Carrera Docente -a la que perteneció el anterior Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Antonio Peña- a efecto de que dicha Comisión comience a trabajar nuevamente con base en todo lo que tiene ya estudiado.

Así se acuerda. Se incorpora al Dr. Mario Miranda a la Comisión de Carrera Docente y se traslada a dicha Comisión la gestión por él suscrita, con el ruego de que se reúna para continuar los estudios que viene realizando, a fin de que rinda dictamen para consideración del Consejo.

Comunicar: Comisión, Facultad de Medicina.

ARTICULO 24. El señor Vice-Rector da lectura a comunicaciones que han enviado las Facultades, como respuesta a la consulta que les fuera formulada sobre los problemas económicos de la Universidad. Sus textos se incluyen como Anexo No. 1 del acta correspondiente a la presente sesión, pues constituyen un documento extenso que merece la pena conozcan los señores miembros del Consejo.

El Lic. Vargas Fernández dice que la Facultad de Derecho se reunió el viernes y por esa razón la comunicación con lo resuelto no se ha enviado. Pero su decisión fue la de que la tesis del recurso de amparo sea estudiada y con ese propósito se designó una Comisión, de la cual forman parte los Licenciados Francisco Morelli, Antonio Rojas y Mario Gómez.

Una vez que ellos hagan el estudio correspondiente, se reunirá de nuevo la Facultad para, con esa base, tomar una resolución definitiva.

El Dr. Mario Miranda informa que la Facultad de Medicina también se reunió el viernes pasado.

Conocieron de la tesis sustentada por la Facultad de Medicina y sus miembros no consideraron recomendable el paro propuesto, como una solución. La resolución que surgió de la Facultad, fue la de dejar el cumplimiento de las gestiones que sean necesarias para regularizar el pago de la renta constitucional, en manos del Consejo Universitario.

La Dra. Gamboa informa que la Facultad de Educación se reunirá en los primeros días de esta semana, para evacuar la consulta formulada.

Se esperará a que vengan las comunicaciones pendientes, para, con todas ellas y las que ya han sido enviadas, tomar una resolución del procedimiento a seguir en este asunto.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Wilburg Jiménez Castro, que dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

Nuestra Facultad en su sesión No. 223, de fecha 4 del presente mes conoció de la Circular del Consejo Universitario No. DAC-2409-61.

La Facultad acordó en esa oportunidad, manifestar que considera conveniente que se reglamente la obligación de parte de los profesores para someterse a los exámenes generales de salud que determine el respectivo Departamento como necesarios".

Igualmente a las notas que suscriben los Secretarios de Odontología y Agronomía, que dicen:

"Me refiero a la nota circular DAC-2409-61, del 2 de este mes, en que se comunica la reforma del artículo 86, inciso 4, del Estatuto Orgánico, y se consulta lo sugerido por la Comisión de Reglamentos en cuanto a la aplicación de una norma semejante para hacer obligatorios los exámenes de salud al personal docente y administrativo.

La Facultad de Odontología conoció el punto en sesión ordinaria celebrada el 10 del mes en curso y acordó, en su artículo 4, expresar su aprobación a la modificación sugerida del artículo 79 del Estatuto Orgánico con el propósito de imponer la obligación de someterse a los exámenes de salud a todo el personal docente y administrativo de la Institución.

f) Fernando Salazar N., Secretario Facultad de Odontología".

"Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento y por su digno medio al Consejo Universitario que esta Facultad en sesión del 13 de los corrientes acordó acoger tal como lo plantea la Comisión de Reglamentos, la modificación establecida con el fin de hacer compulsiva, la práctica de los exámenes de salud, tanto para los alumnos como para al personal docente, administrativo y técnico de la Institución.

Sin otro particular de momento, es muy grato para mí suscribirme del señor Vice-Rector como su atento y seguro servidor.

f) Arturo Borbón Retana, Secretario Facultad de Agronomía".

Se acuerda esperar el envío de las respuestas de otras Facultades, para tomar una resolución.

ARTICULO 26. El Lic. Ramírez propone que el Consejo Universitario dirija una circular a los señores Decanos, pidiéndoles que se respalde el Proyecto de Ley para el giro directo de la subvención constitucional a la Universidad. De tal manera que las Facultades y los profesores, se dirijan en ese sentido a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo, en cumplimiento del acuerdo que tomó la Asamblea Universitaria.

Se acoge la proposición del señor Vice-Decano de Farmacia y se acuerda dirigir nota circular a las Facultades y Departamentos, en sentido de que se dirijan a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo, respaldando el Proyecto de Ley que autoriza el giro directo de la renta Constitucional a la Institución.

El señor Ministro de Educación salva su voto, en esta resolución, por razones obvias y así lo deja constando.

Comunicar: Facultades, Departamentos.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario a.i. de la Facultad de Farmacia, la cual dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

Para los fines consiguientes, me permito informarle que la Facultad de Farmacia en su sesión No. 122 del 30 de setiembre, acordó externar opinión al Consejo Universitario del siguiente modo, con respecto a la posibilidad de que dos alumnos puedan realizar una misma tesis:

"Como norma las tesis de grado deben ser realizadas individualmente; no obstante, en casos excepcionales en que el trabajo lo amerite, a juicio del Decano, podrá permitirse a no más de dos estudiantes realizar conjuntamente una misma tesis."

También se da lectura a los documentos recibidos de las Facultades de Ciencias Económicas y de Odontología, que dicen así:

"Estimado señor Vice -Rector:

Con relación a la consulta formulada por el Consejo Universitario según artículo 33 de la sesión No. 1154, me permito manifestar a usted que esta Facultad no está de acuerdo con el sistema de que dos o más estudiantes puedan elaborar una misma tesis de grado".

f) Wilburg Jiménez Castro, Decano".

"Estimado señor:

Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión No. 1140, artículo 41, del 29 de mayo último, que se refiere a la revisión planteada por la FEUCR del artículo No. 42 de la sesión 1137 relativo a la presentación de tesis de grado por dos o más estudiantes.

Consultada sobre el punto la Facultad de Odontología, en sesión ordinaria celebrada el 10 de este mes, artículo 3, acordó con base en un dictamen del Consejo Técnico expresar su criterio favorable a que se siga permitiendo la confección de una misma tesis de grado por dos o más estudiantes, ya que así lo recomienda la experiencia que en este sentido ha tenido la Escuela.

f) Fernando Salazar N., Secretario".

Se esperará por las respuestas todavía pendientes para resolver.

ARTICULO 28. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Agronomía, Ing. Arturo Borbón, que dice así:

"Señor Vice-Rector:

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento y por su digno medio al Consejo Universitario que esta Facultad en sesión del 13 de los corrientes acordó en acatamiento a la nota DAC-2364-61, aprobar el Convenio Básico entre la Universidad de Costa Rica y la Junta de Defensa del Tabaco, para establecer y llevar a cabo un programa cooperativo agrícola del cultivo del tabaco. Se acordó hacer una enmienda en el punto f), el cual deberá leerse así:

f) Determinar los mejores métodos de prevención y control de enfermedades y plagas que atacan al tabaco.,

Agradeciendo al señor Vice-Rector su atención a la presente es muy grato para mí suscribirme como su atento y seguro servidor".

Se observa que el convenio debe ser aprobado por la Contraloría General de la República, a la cual lo elevó en consulta la Junta de Defensa del Tabaco; que sería conveniente esperar al pronunciamiento de esa dependencia para tomar una resolución.

El Prof. Monge Alfaro dice que el Consejo puede pronunciarse en favor de la idea del convenio.

Si la Contraloría no lo aprobara, sería cosa aparte; y desde luego que habría que acatar lo que dijera. Pero no ve problema en proceder de una vez.

Se acuerda dirigirse a la Junta de Defensa del Tabaco, para manifestarle que la Universidad de Costa Rica está de acuerdo con los términos propuestos para el convenio entre ambas entidades, modificando únicamente el punto f), para el cual propone la siguiente redacción:

"Determinar los mejores métodos de prevención y control de enfermedades y plagas que atacan al tabaco".

Se resuelve dejar transcrito en el acta el Proyecto de Contrato con la modificación indicada, por no haberse hecho así en oportunidad en que se conoció la solicitud de la Junta de Defensa del Tabaco.

Se incluye como Anexo No. 2.

Comunicar: Junta de Defensa del Tabaco.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación que suscriben los Licenciados Raúl Hess Estrada y Oscar Chaves Esquivel, la cual dice así:

"Señor

Lic. Rogelio Sotela

Rector a.i. de la

Universidad de Costa Rica

Presente.-

Estimado señor:

El estudio integral de las necesidades de la Universidad de Costa Rica encomendado a esta Comisión para ser propuesto a los administradores del Plan Kennedy a través de I.C.A., está siendo realizado en su primera etapa por el Lic. Mariano Ramírez, estadístico del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica, en colaboración con la señorita Teresita Caballero, auxiliar de Estadística.

El señor Ramírez nos ha manifestado que el tiempo que le fue fijado para la realización del mismo es insuficiente, y que se hace necesario prolongarlo por lo menos en tres meses en total, que fue el tiempo mínimo estimado por él para llevar a cabo ese trabajo.

Como el estudio consta de dos partes: la primera es una estimación de la demanda de profesionales hasta el año 1970 y determinación de la oferta para el año 1960, y otra es una evaluación de los requerimientos de planta física, equipo y personal docente, que debe basarse en esa primera etapa, y por lo tanto no es posible realizar ambas simultáneamente.

Los problemas que se han presentado los resume el señor Ramírez en los puntos siguientes:

- a) Las estadísticas necesarias para cuantificar la oferta en las diferentes profesiones son muy deficientes, siendo necesario realizar estudios detallados no sólo en las mismas Escuelas Universitarias, sino también en los Colegios Profesionales.
- b) Para poder medir la oferta de acuerdo con el nivel académico del profesorado de enseñanza secundaria, fue necesario titular los datos de una encuesta realizada por el Ministerio de Educación Pública en el año 1960. Sólo la tabulación llevó dos semanas, habiendo contado con la colaboración de un auxiliar del Proyecto de Investigación por una semana y posteriormente con la de la Oficina de Estadística de dicho Ministerio. La preparación y presentación de los datos se llevará aproximadamente una semana más, retrasándose el curso del trabajo en 22 días.
- c) Para algunas profesiones ha sido necesario estudiar y desarrollar métodos específicos para estimar la demanda, ya que el método general no opera en ciertos casos, en que el cambio en la estructura profesional se ha presentado con mayor intensidad, tal el caso de los químicos, microbiólogos, y las diferentes especialidades en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.
- d) Para obtener relaciones entre matrícula y profesorado en la Universidad, ha sido preciso realizar estudios sobre las planillas de la Contaduría desde el año 1946 hasta esta fecha.
- e) Se espera que en la realización de la segunda etapa se presentarán algunos problemas especialmente por ser necesario contar con las relaciones entre la matrícula inicial del primer año y los subsiguientes hasta la terminación de la carrera profesional, datos que no se tienen disponibles actualmente en varias escuelas y que por tanto deberán ser elaborados.
- f) La redacción y presentación del informe llevara como mínimo de una a dos semanas.

Por las razones expuestas anteriormente, nos permitimos solicitar como mínimo, que el tiempo sea prorrogado un mes más, debiéndose hacer los arreglos necesarios para el pago del auxiliar de estadística".

El Prof. Monge Alfaro dice que esta situación es grave, porque la Universidad debe presentar su informe, cuanto antes, al Punto IV y el CSUCA está también en espera de que se cumpla esa gestión.

El señor Vice-Rector dice que, sin embargo, no queda otra alternativa que la de acoger lo que se solicita.

Se acuerda autorizar lo gestionado en la comunicación leída, por un mes más. Se pide a la Comisión de Presupuesto determinar de donde se toma la cantidad necesaria para hacer el pago correspondiente.

Comunicar: DAF, Comisión Presupuesto, Señores Hess y Chaves.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Odontología, don Fernando Salazar Navarrete, la cual dice así:

"Señor

Prof. Carlos Monge Alfaro

Secretario General de la Universidad

S. O.

Estimado señor:

Por su digno medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que la Facultad de Odontología, en sesión ordinaria celebrada el 10 del mes en curso, artículo 11, 12 y 13, dispuso proponer una modificación al plan de estudios con arreglo al artículo 52, del Estatuto Orgánico, en las cátedras que a continuación se señalan:

Odontología Infantil de VI Año.

Se propone aumentar una hora que se destinaría a seminario, pues se considera insuficiente la ampliación de los temas dentro del escaso tiempo con que se cuenta, pues le esta asignada únicamente 1 hora de teoría. Lo que se solicita es que quede con 2 horas de teoría por semana.

Ortodoncia de V Año.

En el plan de estudios aparece esta asignatura con 1 hora de teoría por semana pero, como en el caso anterior, ha sido insuficiente para el desarrollo de la materia que comprende el curso. Lo que se propone es aumentar 1 hora la teoría por semana, de modo que la cátedra se de con 2 horas de teoría por semana.

Clínica de Ortodoncia

De acuerdo con el plan de estudios esta clínica comprende todo el VI año. La reforma que se pide propone comenzar en el segundo semestre de V Año, pues tomando en consideración la preparación recibida en años anteriores, tanto en teoría como en laboratorio, se estima que los alumnos de V Año estarían en plena capacidad de comenzar su trabajo de clínica. Además, esto facilitaría la atención de pacientes en forma continuada de un año a otro, lo que permite seguir en forma más completa el curso del tratamiento.

Por otro lado, el VI Año, atendería la clínica únicamente en el primer semestre, completando así los alumnos el ciclo que les corresponde en la atención de pacientes de Ortodoncia.

De este modo, la Clínica de Ortodoncia quedará en el segundo semestre de V Año y en el primer semestre de VI Año.

Operatoria.

Este curso comprende la parte de pre-clínica con 4 horas de laboratorio en III Año, y 3 horas de laboratorio y 1 hora de teoría en IV Año.

Impartido en una forma tan diluida dentro de nuestro currículum, no se ha logrado mantener el interés del estudiante, se ha perdido la necesaria continuidad, sintiéndose el error pedagógico de un curso retardado.

Lo que se propone es dictar el curso en un mismo año, en III Año, con 6 horas de laboratorio por semana y 1 hora de teoría, suprimiendo la parte que se da en IV Año. Conviene advertir que las modificaciones propuestas al plan de estudios no representan aumento alguno en el presupuesto de la Facultad, siendo así que las cátedras mencionadas son impartidas por los Profesores de Medio Tiempo Dres. Raymond Pauly, Mario Truque y Hernán Cortés, respectivamente, sin que pueda significar la atención de ellas, en los casos en que se piden más horas, aumento de nuevas horas lectivas en el presupuesto, pues entran dentro del tiempo que aquellos laboran".

Se acuerda pasar la solicitud de modificación a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación suscrita por la señorita Olga González Dobles, que dice así:

“Estimados señores:

De acuerdo con el informe de la Comisión Mixta, de fecha 3 de diciembre de 1959, que se refiere a la preparación del profesorado en servicio, me permito solicitar al Honorable Consejo Universitario, el Certificado Superior de Aptitud Docente, en las áreas de Física y Matemáticas.

Por cuanto he aprobado todos los cursos regulares correspondientes al profesorado en la Facultad de Educación y hasta el tercer año de la Facultad de Ciencias y Letras en el área de Física y Matemáticas; cursando actualmente asignaturas del cuarto año; por cuanto todo esto completo los treinta y seis (36) créditos de Educación solicitados y más de los pedidos en cada área.

Durante 1960, impartí lecciones en el Colegio de Nuestra Señora de Sión y este año, doy Geometría Analítica en esta Institución. Deseando trabajar el año entrante en secundaria, atentamente solicito de ustedes este certificado, cuya tramitación agradezco de antemano”.

La Dra. Emma Gamboa dice que hay que cerciorarse -para resolver su gestión- que la interesada ha trabajado en la Universidad como profesora en servicio.

Se acuerda, previamente a resolver la solicitud de la interesada, dirigirse a las Facultades de Ciencias y Letras y Educación, a fin de que informen si es o no procedente atender la gestión planteada.

Comunicar: Facultades, interesada.

ARTICULO 32. Se da lectura a comunicación que el señor Vice-Rector recibe del Dr. Tunnermann, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que dice así:

“El señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Martínez Duran, se ha dirigido a esta Secretaría, proponiendo la preparación, para la fecha de la VI Reunión del CSUCA, de una Exposición de motivos y publicaciones de las Universidades Centroamericanas. La propuesta del Dr. Martínez Duran se encuentra contenida en la carta que literalmente dice:

“UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.- No. 2059. 3 de octubre de 1961.- Muy estimado Doctor Tunnermann: Me es grato dirigirme a usted para proponerle un asunto de mucho interés y con carácter urgente. -Como usted

recordará el Edificio Central tiene en su primer piso un área muy adecuada para exposiciones. Quería que se presentase una exposición de motivos y obras universitarias de cada una de las Universidades Centroamericanas, muy en especial planos y construcciones de Ciudades Universitarias.- En 1949, tuvo mucho éxito, al hacer una exposición semejante durante el Congreso Latinoamericano de Universidades. Todos presentaron estadísticas de sus estudiantes, gráficas importantes de sus actividades y hermosas fotografías de sus equipos de laboratorios, edificios y Ciudades Universitarias,"

Le ruego consultar esto a los Rectores, en forma urgente, a efecto de ver si es posible que enviasen todas las gráficas y fotografías a lo más tardar el 10 de noviembre, para tener el tiempo necesario para montar la exposición.- Creo también de suma utilidad presentar en la exposición un cuadro completo con gráficas de lo que es el Consejo Superior Universitario Centroamericano y de las actividades cumplidas hasta la fecha.- En espera de sus prontas noticias sobre el particular, me suscribo con las muestras de mi consideración más distinguida, como su atento, seguro servidor y amigo, 'ID Y ENSEÑAD A TODOS'

f) Dr. Carlos Martínez Durán, Rector".

Esta Secretaría considera muy interesante la sugerencia del señor Rector de la Universidad de Guatemala, razón por la cual se permite consultar a esa Universidad, si le sería posible prepararse el material a que se refiere el Dr. Martínez Duran y remitirlo a Guatemala antes del 10 de noviembre, a fin de montar la exposición en el edificio de la Ciudad Universitaria de Guatemala donde celebraremos nuestra VI Reunión Ordinaria.

Esta Secretaría preparará, por su parte, el material relacionado con el CSUCA.

Agradeciéndole su pronta respuesta, para comunicar al Dr. Martínez Duran, me es grato suscribirme atento servidor y amigo".

El Prof. Monge Alfaro dice que el envío de los instrumentos que determine la Universidad, se podría lograr a muy bajo precio o gratuitamente, mediante los servicios de las empresas que van por tierra a Guatemala. Lo que si considera es que el término para prepararse es muy angustioso.

Cree que podría tratar de lograrlo, siempre y cuando se advierta a la Secretaría de CSUCA esa circunstancia.

Se acuerda, luego de las consideraciones anteriores, manifestar que la Universidad de Costa Rica hará todo lo posible por enviar materiales para participar en la exposición, a pesar de que sus condiciones económicas son muy difíciles y de que el tiempo de que dispone, para ese envío, es muy angustioso.

Se encarga de los trámites correspondientes para dicho envío, al Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución.

Comunicar: Prof. Monge, Tunnermann.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación suscrita por el Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, Dr. Risieri Frondizi, la cual dice lo siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme al señor Rector con motivo de las solicitudes de las universidades de Ingeniería de Lima (Perú) y Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" para ingresar en nuestra organización.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 inc. e) de nuestras Bases Constitutivas, corresponde consultar a todas las universidades asociadas para que luego el Consejo Ejecutivo resuelva con respecto a su admisión.

En la hoja adjunta constan los antecedentes elevados por dichas Casas de Estudio para fundamentar su pedido.

A la espera de su respuesta me complazco en saludarlo con las expresiones de mi más elevada consideración y estima".

La comunicación vino dirigida al señor Rector. Acompaña, como lo manifiesta en su nota, los antecedentes de las Casas de Estudio que desean ingresar a la Unión.

Se dejan esos documentos constando en los correspondientes al acta de la presente sesión.

El Prof. Caamaño dice que si se tratara de solicitudes presentadas por universidades oficiales, del Estado, estaría de acuerdo en que se aceptaran con la documentación que acompañan. Pero tratándose de entidades privadas y como una garantía para los estudiantes y la seriedad de la Unión, considera conveniente hacer un estudio que permita resolver con los adecuados elementos de juicio. Sería bueno conocer los Estatutos Orgánicos de ambas Instituciones.

El Prof. Monge Alfaro propone que se encargue, ya sea a la Comisión de Reglamentos o al Departamento Legal, la realización de un estudio.

Se acuerda, con fundamento en la proposición del Prof. Monge Alfaro, encargar al Departamento Legal de llevar a cabo un estudio de los Estatutos de la Unión Latinoamericana de Universidades, para determinar si de acuerdo con su

organización, planes y programas y principios fundamentales, cabe o no recomendar su aceptación en la Unión de Universidades de América Latina.

Comunicar: Unión Universidades. Depto. Legal.

ARTICULO 34. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Wilburg Jiménez Castro, que dirigida al Vice-Rector dice así:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

Nuestra Facultad en su sesión No. 223, de fecha 4 del presente mes, conoció la siguiente carta, suscrita por el profesor Lic. Jorge Luis Araya F., que dice:

“Estimado señor Decano: De acuerdo con la conversación que tuviéramos en días pasados, deseo reiterarle por este medio la conveniencia de reestructurar las cátedras "Teoría y Práctica del Presupuesto" y "Administración Financiera", en tal forma que la primera de ellas, en vez de ser semestral como ahora, sea anual, desapareciendo la segunda. La razón de ello es que, para desarrollar el programa de "Teoría y Práctica del Presupuesto" tal y como usted lo conoce, es del todo insuficiente un semestre, en tanto que para "Administración Financiera", este mismo lapso parece decisivo. De autorizarse el cambio de presupuesto, la materia correspondiente a "Administración Financiera" podría incluirse en el programa de "Teoría y Práctica del Presupuesto".- Quedando a la orden del señor Decano para cualquier aclaración o ampliación del asunto aquí tratado, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi más distinguida consideración...”

La Facultad en esa oportunidad acordó recomendar someter a la consideración de la Comisión de Planes y Programas para su estudio la anterior propuesta. Asimismo me permito manifestar a usted que me pongo a las órdenes de dicha Comisión para aclarar cualquier duda que pueda surgir sobre el particular.

En el caso de que la propuesta fuera acogida por la mencionada Comisión, habría que eliminar la cátedra del concurso respectivo”.

Se pasa la gestión a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 35. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la Comisión de Personal, la cual dice así:

"Distinguido señor Vicerrector:

La Comisión de Personal en la reunión verificada el 4 de octubre del año en curso, acordó solicitar al Consejo Universitario opinión sobre el término conveniente para

confeccionar Acciones de Personal en los casos de enfermedades muy cortas -de uno a cuatro días- que no requieren certificado médico ni es necesario hacer deducción en la planilla correspondiente, con el objeto de unificar el procedimiento en las Facultades y Departamentos.

Con toda consideración me suscribo de usted atento y seguro servidor".

El señor Vice-Rector dice que en el Reglamento de Control de Ausencias a Profesores, se dice que de uno a tres días de ausencia no requieren justificarse con dictamen médico. Podría aplicarse una disposición parecida en estos casos, el uso de la acción de personal; hay casos en que, a pesar de ser un término tan pequeño, se requiere de sustituir a una persona que se ausenta. En la Facultad de Educación, a pesar de que exige el procedimiento mucho trabajo, todo movimiento de personal se hace mediante la acción correspondiente.

El señor Vice-Rector cree que la Dra. Gamboa tiene razón. Estaba de acuerdo en acoger la solicitud presentada, porque entendió que se refería al plazo para la presentación de las acciones de personal; pero su criterio es el de que todo movimiento debe estar sometido al trámite de acción de personal, tal y como el Consejo lo ha dispuesto y ratificado aquí.

Se acuerda responder a la Comisión de Personal que cualquier movimiento de personal que se realice en la Institución, debe serlo mediante la correspondiente acción de personal.

Se ratifica así la resolución tomada en otra oportunidad por este Consejo.

Comunicar: Comisión de Personal.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Odontología, don Fernando Salazar N., la cual dice así:

"La Facultad de Odontología, en sesión ordinaria celebrada el 10 del mes en curso, artículo 7, conoció la comunicación del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 1158, artículo 7, del 21 de setiembre último, en que establece dejar en libertad a las Facultades para fijar el porcentaje de la nota de aprovechamiento, y a la vez consulta sobre el arrastre o no de esa nota en los exámenes extraordinarios.

Al respecto, la Facultad dispuso pronunciarse negativamente al arrastre de la nota de aprovechamiento en el examen extraordinario, sin estar de acuerdo tampoco en que en estos casos se exija una nota superior a 7, tal como lo sugiere la Comisión de Reglamentos, pues a juicio suyo cuando un alumno merece ser promovido, aunque

se trate de un examen extraordinario, debe serlo tomando como mínimo la calificación de 7, pues en esto conviene atenerse a las normas generales que consigna el Estatuto Orgánico.

Sin otro particular, quedo de usted muy atento y seguro servidor."

Dice, el señor Vice-Rector que es la Facultad de Odontología la única que ha dado respuesta sobre este asunto.

Propone que se envíe circular recordando que están pendientes esas respuestas a las demás Facultades para poder discutir y resolver este asunto.

Así se acuerda.

Comunicar: Circular a Facultades.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, que dice así:

"Señor Prof. Carlos Monge Alfaro
Secretario General de la Universidad
Presente

Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 10 de octubre, acordó comunicar al Consejo Universitario que por no haber podido asistir al curso de Radioisótopos los Profesores Orlando Bravo, Juan Antonio Solano, y el delegado de Agronomía, han sido nombrados delegados el señor José Ignacio Gutiérrez, quien era suplente, y el Profesor don Guillermo Chaverri Benavides. Próximamente se indicará el otro delegado.

Espera el Consejo Directivo contar con la aprobación del Consejo Universitario en este asunto."

Se comunicará lo anterior al Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba que es el que ofrece el curso y al cual se le había anunciado la posibilidad de sustitución que ahora indica.

Comunicar: Instituto, Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 38. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, suscribe comunicación dirigida al Prof. Monge Alfaro que dice así:

"Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 10 de octubre, y en respuesta a la comunicación DAC-2394-61, según la cual el Consejo Universitario acordó dirigirse al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para que de su opinión sobre la importancia de los estudios que realiza el profesor ENRIQUE GONGORA TREJOS, y si merece que se continúen, acordó ratificar el pronunciamiento del señor Director del Departamento de Química sobre este asunto, y que dice así:

Me es muy grato recomendar una vez más ante el Consejo Directivo al Licenciado Enrique Góngora Trejos, quien en estos momentos cursa estudios con una beca en Alemania.--- Mi recomendación es en el sentido de que se continué con la ayuda que la Universidad le presta, durante el año 1962.--- Conozco bien al señor Góngora y se por información escrita que esta aprovechando muy bien su tiempo.--- Estoy seguro también de que a su regreso prestara muy valiosos servicios a la Universidad de Costa Rica."

Se acoge el criterio de la Facultad. Se comunica a la Comisión de Presupuesto, para que lo tenga en cuenta a la hora de discutir el Presupuesto de 1962.

Comunicar: Ciencias y Letras, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 39. Se da lectura a comunicación que suscribe el Ministro de Industrias, don Víctor Vargas Alfaro:

"Estimado señor Vice-Rector:

Acuso recibo de su atenta carta No. R-1369-61 de 5 de octubre en curso, referente al horario laboral del Laboratorio Químico de este Despacho, que se ha dispuesto uniformar con el de las demás dependencias, con el fin de lograr una mejor coordinación de labores y que se atienda al público durante las horas hábiles.

Me es grato manifestarle que el referido horario uniforme no regirá durante el presente mes de octubre, sino a partir del 1º de noviembre entrante.

Con toda consideración me suscribo del señor Vice-Rector, su muy atento y seguro servidor."

Se acuerda comunicar lo anterior a la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 40. Se transcribe, para conocimiento del Prof. Guillermo Chaverri y para que lo convoque a las reuniones de la Comisión, la designación que hizo la Facultad de Ingeniería en nota que dice así:

"Señor Secretario:

Con referencia a la nota No. DAC-2214-61 de 29 de Agosto del corriente año, sobre la integración de una Comisión para estudiar el asunto de los malos olores producidos por los residuos industriales de la Fábrica Saprissa, por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que esta Facultad, en sesión celebrada el 26 del mes próximo pasado, acordó sugerir el nombre del Ing. Rodolfo Sáenz Forero quien ha tenido a su cargo en varias ocasiones el curso de Ingeniería Sanitaria en esta Escuela y es funcionario del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Publica, y que se amplíe la Comisión con el Ing. Químico don Álvaro López González, profesor en la Universidad y quien también realizo estudios sobre aspectos industriales."

Comunicar: Guillermo Chaverri, Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 41. Se da lectura a comunicación suscrita por el Presidente de la FEUCR y el Secretario de Asuntos Nacionales, que dirigida al señor Vice-Rector dice así:

"Estimado señor:

Para los efectos consiguientes, nos permitimos transcribirle la Resolución número 14 que se lee así:

EL TERCER CONGRESO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Considerando:

- 1.- Que la ausencia casi absoluta de deportes en la Universidad es debido a la falta de contenido económico en el renglón de Deportes,
- 2.- Que el deporte es un medio de unión entre las diferentes escuelas tan desligadas actualmente. -

ACUERDA:

- 1.- Solicitar al Consejo Universitario ampliar la partida destinada a Deportes como única manera de que ésta actividad llene su cometido.
- 2.- Manifestarse contrariamente a la reducción del presupuesto a la Sección de Educación Física y luchar por un constante aumento de esta.-

Esperando se le de la debida atención a la presente resolución, nos es grato suscribirnos de Ud. atentamente."

Se acuerda pasar la gestión anterior a consideración de la Comisión de Presupuesto. Comunicar: FEUCR. , Comisión.

ARTICULO 42. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Mariano L. Coronado, que dice así:

"Estimado señor Vicerector:

Me refiero al acuerdo tomado en la sesión No. 1157, celebrada el 18 de setiembre, artículo 13, y en relación con ese asunto la Comisión de Calendario se reunió y después de estudiar cuidadosamente el asunto, se permite pedir al Consejo Universitario que se sirva, si lo tiene a bien, sustituir los artículos 99, 100, 101, 102 y agregar otro que sería 103, del actual Estatuto Orgánico, por los que aquí se acompañan.

Artículo 99.- El curso lectivo constará de 2 semestres comprendiendo 16 semanas cada uno de ellos.

Artículo 100.- La Universidad de Costa Rica preparara con anticipación a cada año académico el "Calendario Universitario" respectivo, el cual, aprobado por el Consejo Universitario, fijara las fechas y periodos definitivos para las actividades de matricula, cancelación de derechos, comienzo y clausura de los cursos lectivos, vacaciones, y de todos aquellos aspectos que sea necesario regular para el adecuado ordenamiento de las actividades durante cada curso lectivo.

Artículo 101.- a) Aquellos estudiantes que por la índole de sus estudios tengan que hacer prácticas de laboratorio durante el curso lectivo, deberán pagar una cuota especial por cada laboratorio. Dicha cuota será fijada, en los reglamentos de cada escuela y deberá ser cubierta durante el periodo de matrícula. Cada cuota deberá ser parcialmente reembolsable al finalizar el curso, debiéndose depositar una nueva cuota al agotarse la primera.

b) Ningún alumno será admitido a exámenes finales si no está al día en sus obligaciones económicas o de otra índole con la Universidad.

c) Para la cancelación de los derechos de matricula habrá dos periodos: uno ordinario sin recargo y otro extraordinario; durante los primeros quince días de este con el 25% de recargo, y con un 50% por el resto del tiempo.

Artículo 102.- En los casos individuales en que por fuerza mayor fuera necesario transferir los exámenes extraordinarios, la Facultad podrá autorizarlos por no menos de las dos terceras partes de los votos presentes. Los citados exámenes no podrán celebrarse después del día último de abril. Para realizar exámenes extraordinarios en el mes de abril se precisará, además, haber formalizado previamente y como requisito para la práctica de dichos exámenes la matrícula en la Institución. La forma de verificar los exámenes y las normas para la promoción de un alumno el año superior será determinada por las Facultades en sus Reglamentos.

Artículo 103.- Por circunstancias muy especiales, el Consejo Universitario puede adelantar o atrasar la época de iniciación y clausura de lecciones, ya sea para una o varias escuelas o para todas las actividades universitarias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. muy atento seguro servidor y amigo."

Se acuerda someter lo que propone el Prof. Coronado, a consideración y estudio de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Comisión, Prof. Coronado.

ARTICULO 43. El Prof. Coronado suscribe también la siguiente comunicación:

"Estimado señor Vicerrector:

Me refiero a la Circular No. DAC-2409-61, del 2 de los corrientes, y de acuerdo con el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección de Salud de este Departamento, y del Lic. Luis Torres, Director del Departamento de Registro, me permito solicitar por su digno medio al Honorable Consejo Universitario que se cambie la redacción del Artículo 86, inciso 4, que aparece en dicha circular, por la siguiente:

Art. 86, inciso 4: Someterse a los exámenes de salud que con carácter general se apliquen a la población universitaria en su propia defensa, en los periodos que al efecto se señalen. De no cumplirse con esta obligación (en las fechas señaladas por el Calendario), no podrán recibirse los exámenes finales salvo que hayan subsanado la omisión.

Esta solicitud se hace con el objeto de evitar acumulación de exámenes a última hora.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. muy atento seguro servidor y amigo."

Se acuerda manifestar al Prof. Coronado que no precisa la reforma que propone, pues esa es precisamente la idea del Consejo Universitario y así se hará saber a la Sección de Salud y al Departamento de Registro.

Comunicar: Prof. Coronado, Depto. de Registro, Salud.

ARTICULO 44. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Departamento de Registro, don Luis Torres M., que dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

En relación con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión No. 1155 celebrada el 14 de agosto último, en forma muy atenta exponemos nuestro criterio con respecto a la situación que este Departamento refirió en oportunidad anterior al mismo Consejo Universitario sobre los exámenes extraordinarios del primer semestre.

1) En nuestro concepto, si la Universidad en su Calendario Universitario ha señalado periodos para exámenes ordinarios y extraordinarios, es necesario que las pruebas se realicen en la época determinada.

2) Es de gran importancia que al finalizar un curso, sea semestral o anual, las situaciones académicas correspondientes queden definidas, para el adecuado ordenamiento, y consiguiente beneficio de la Universidad y alumnos.

Estimamos que posponer la realización de los exámenes extraordinarios de cursos que concluyen el primer semestre, para realizarlos en febrero, sería como posponer los exámenes extraordinarios de cursos anuales para convocatorias extraordinarias del año siguiente, y podrían existir entonces razones que favorecieran esa tesis.

3) Al posponer la realización de exámenes extraordinarios del primer semestre, para el año siguiente, se introduce un factor de confusión, tanto para los alumnos como para la propia Universidad por las razones siguientes:

3) 1. Como se determina para los efectos del artículo 101 del Estatuto Orgánico, la situación académica de un alumno que tiene dos veces perdida una misma materia, y en las pruebas ordinarias del primer semestre del curso siguiente queda aplazado en la misma asignatura, si el Consejo Universitario estableció:

En el caso de que se haya perdido el curso semestral del correspondiente al primer semestre, no se podrá continuar estudios salvo en los cursos en los que ya el alumno se hallaba inscrito.

3) 2. La posposición de pruebas a que nos referimos, de hecho sitúa a algunos estudiantes, por una parte en situaciones de privilegio y por otra en posición desventajosa, con respecto a quienes si han podido cumplir con los periodos que señala el Calendario; razones, las siguientes:

Situación de privilegio: con respecto a perdidas de curso, si tiene dos y ha sido aplazado, en el primer semestre, por cuanto todavía no se ha hecho acreedor a lo que establece el artículo 102, podría matricularse en asignaturas del Segundo Semestre.

En el caso de que hubiese sido aplazado en exámenes ordinarios del primer semestre, y reprobado en exámenes extraordinarios del mismo periodo no podría matricularse en asignaturas del Segundo Semestre.

Situación desventajosa: el reglamento de "Exención de derechos de matricula" dice que si un alumno ha sido reprobado aunque fuere en una asignatura, pierde el derecho a disfrutar del beneficio.

Si un alumno es aplazado en el Primer Semestre y las pruebas extraordinarias no se realizan en la época correspondiente, se vera en la necesidad de cubrir los derechos de matricula para el Segundo semestre; es cierto que si en febrero aprueba el curso, puede solicitar el reintegro de la suma pagada, pero se ha visto obligado a un desembolso que quizá no esta en condiciones de realizar.

Caso de tener oportunidad a examen extraordinario en la época del primer semestre que el Calendario señale, y ser aprobado, podrá continuar gozando el beneficio por el resto del año.

Es oportuno informar que algunos estudiantes han manifestado su inconformidad al no habérseles permitido realizar examen del primer semestre, con los consiguientes perjuicios que de ello derivan.

Del señor Vice-Rector con la consideración más distinguida nos suscribimos atentamente."

A proposición del señor Vice-Rector se acuerda responder al señor Torres que para el año próximo, donde esa situación se haya presentado, se ajuste a lo que señala el Calendario.

El Departamento se encargará de hacerlo saber así a las Facultades.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 45. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Registro, don Luis Torres, que expone lo siguiente:

"Estimado señor Vice-Rector:

En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 1153 artículo 32, y en sesión 1156 artículo 24, respecto al proyecto de incorporación y reconocimiento de estudios, este Departamento en lo que le corresponde, manifiesta que lo dispuesto en los artículos referidos no ocasiona dificultad al desarrollo de sus actividades.

Sin embargo, se permite aprovechar la oportunidad para exponer, en forma muy respetuosa su parecer sobre algunos aspectos de este proyecto:

1) Artículo 1):

a) En nuestro concepto seria conveniente sustituir la parte que dice:

"Con constancia oficial del país en que se extiende de que la Institución libradora tiene facultades al efecto."

con la siguiente redacción:

"Con constancia oficial del país en que se extiende, de que dichos documentos permiten legalmente el ejercicio de la respectiva profesión."

Lo anterior, por cuanto estimamos, que si la Institución extiende títulos debe tener facultades para ello, y la parte del texto propuesto, a nuestro juicio cubre la parte legal del asunto.

b) Agregar en el texto de proyecto propuesto por el Consejo Universitario-, artículo 1º. después de donde dice:

"El ejercicio profesional de la respectiva profesión", lo siguiente:

"presentando todo documento debidamente autenticado y traducido al Castellano en su caso, conforme a la Ley."

2) Artículo 3º: Igual observación que la presentada en el punto anterior, con respecto a sustituir el párrafo que se refiere a la constancia de que la Institución libradora tiene facultades para expedir el título.

3) Artículo 8): Nos parece que es conveniente agregar al final de este artículo, lo siguiente:

"Además, es necesaria la comprobación con documento autenticado, de que al interesado le asiste el derecho de presentar examen en la materia de que se trate"

Nos parece que el texto del artículo referido, establecer el requisito de certificación comprobando explícitamente que la Universidad donde cursó sus estudios, faculta la

presentación de las pruebas correspondientes en cualquier tiempo, pero no el requisito de comprobar si al interesado le asiste el derecho de presentar a examen en la materia de que se trate.

Se observa, además, que la referencia a la certificación que se cita en el proyecto artículo 8 se refiere a exámenes, con posterioridad a la convocatoria usual.

4) Nos permitimos sugerir, si es de la aceptación del Consejo Universitario, la conveniencia de incluir dentro del proyecto en referencia las regulaciones presentadas por la Comisión que el mismo Consejo Universitario integra con los Lic. Wilburg Jiménez, Guillermo Chaverri y Luis Torres, para el estudio de procedimientos a seguir en los casos de reconocimiento de estudios efectuados en otras Universidades.

Al efecto acompañamos copia de la carta con el informe mencionado.

Del señor Vice-Rector con la consideración más distinguida nos suscribimos atentamente,“

Se acuerda pronunciarse, respecto a las observaciones que formula el Departamento de Registro, así:

En cuanto al artículo 1), manifestar que el Consejo Universitario no está de acuerdo en acoger su proposición, respecto a la parte que propone sustituir en el punto a), por cuanto en otras partes el ejercicio profesional lo autorizan los Colegios de egresados y no las Universidades.

Se acoge la proposición para que se agregue al artículo primero, después de donde dice "el ejercicio profesional de la respectiva profesión"... el párrafo propuesto: "presentando todo documento debidamente autenticado y traducido al Castellano en su caso, conforme a la ley. "

No se acoge la modificación propuesta para el artículo tercero, pues es similar a la que se hace en cuanto al artículo 1) punto a).

Se dispone agregar -como lo propone el Departamento- el siguiente párrafo al artículo 8:

"Además, es necesaria la comprobación con documento autenticado, de que al interesado le asiste el derecho de presentar examen en la materia de que se trate."

Por último responder que no se acepta la proposición para incluir, dentro del proyecto considerado, las regulaciones presentadas por la Comisión citada, ya que son más bien de orden interno. Se dispone ordenar la publicación de dicho reglamento en el Diario Oficial y ordenar copias suficientes en publicaciones.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 46. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice así:

"Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 10 de octubre, conoció un informe del señor Profesor Lic. ENNIO RODRÍGUEZ, que le fue solicitado por este Consejo en una sesión anterior, sobre su experiencia en la Universidad de Kansas y ciertas condiciones deseables en relación con las becas.

Acordó el Consejo Directivo transcribir ese informe al Consejo Universitario, con copia para la Comisión de Becas.

Le envió, pues, adjunto, el informe en cuestión."

El informe del Lic. Ennio Rodríguez dice así:

"Me es grato comunicar a Ud. por este medio, algunas observaciones e impresiones relacionadas con mi permanencia en la Universidad de Kansas:

1°. Es necesario para mantener bien informada una Universidad que todos los profesores visiten con frecuencia otros centros de mayor experiencia.

Al respecto es conveniente mencionar que las buenas universidades actualmente mantienen hasta la quinta parte de un profesorado visitando otras universidades.

2°. Para tal fin es conveniente que se establezcan dos tipos de becas:

a) Uno de observación y estudio, por un periodo de seis meses a un año, para profesores que tengan más de 10 años de graduados y

b) Otro de estudio tendiente a obtener un grado académico superior, para profesores con menos de 10 años de graduados.

Esta clasificación es especialmente útil en las ramas de las ciencias cuyo adelanto o avance en las ultimas décadas ha sido notorio, razón por la cual, ciertas universidades desconocen aquellos cursos recibidos diez años antes del momento de reanudar los estudios.

3°. Considero de gran importancia para los profesores que les corresponda viajar a Estados Unidos, adquirir el máximo conocimiento del idioma inglés, de tal manera que puedan hablar con relativa fluidez y entender por lo menos las conversaciones lentas. Con esta base el becado podrá desenvolverse perfectamente en dicho idioma a los cuatro o seis meses de convivir con norteamericanos. Quiero decir con esto,

que los profesores o estudiantes casados con poco dominio del inglés, no deben viajar desde el primer momento con su familia.

4º. Otro punto importante y que llama la atención es el trabajo asignado a los profesores. Generalmente se dedican a organizar e impartir unas pocas lecciones semanales y a llevar a cabo sus investigaciones o a redactar y actualizar sus cursos. Por ejemplo, en Química la mayoría de los textos son actualizados tomando en cuenta la teoría de los orbitales. En esta forma los profesores a la edad de 60 años todavía dan muy buen rendimiento y trabajan a la par de los jóvenes, a quienes enseñan y comunican sus conocimientos e inquietudes.

En nuestra Universidad hay profesores que imparten 20 o más lecciones por semana y con frecuencia hasta de tres o mas materias afines, pero al fin y al cabo diferentes, trayendo como consecuencia un agotamiento prematuro.

5º. Un aspecto importante de mencionar y que llena de tristeza, es la carencia de equipo de carácter científico en la mayoría de las escuelas y departamentos de nuestro país. Por lo tanto, es conveniente recomendar un aumento en las partidas del presupuesto correspondiente a equipo y reactivos.

6º. También es indispensable aumentar el numero de profesores de tiempo completo, con el objeto de impulsar la investigación y tiempo completo, con el objeto de impulsar la investigación y ofrecer cursos post-graduados hasta llegar a establecer la Escuela de Graduados y así convertir nuestro centro de estudio en una verdadera Universidad.

Me es muy grato suscribirme de Ud. muy atento servidor,

f) Lic. Ennio Rodríguez Zamora"

Se acuerda recomendar a la Comisión de Becas el estudio del informe transcrito, para que le sirva de guía, si así lo considera conveniente.

Comunicar: Comisión, Ciencias y Letras.

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación que dice lo siguiente, dirigida al Secretario General:

"Con el ruego de que se sirva darle el tramite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 10 de octubre, acordó aprobar en principio un plan de estudios para la futura carrera de Ingeniería Química, propuesto por el Departamento de Química. Tal Departamento aprobó el

proyecto solamente en principio, y durante su trámite se propondrán algunas reformas.

Ese proyecto no modifica el presupuesto, por lo menos en los dos primeros años en que vaya a estar vigente, asunto que facilitaría su aprobación.

Acordó el Consejo Directivo enviar ese proyecto al Consejo Universitario explicando que el Consejo Directivo lo ha aprobado en principio, y que lo que desea es abrir su trámite, por lo que ruega que se envíe en consulta a la Facultad de Ingeniería-Atento servidor suyo, f) Guillermo Malavassi V. Secretario de la Facultad"

Se incluye el Plan de Estudios propuesto, que es el siguiente:

"PLAN DE ESTUDIOS PARA INGENIERÍA QUÍMICA

II AÑO

En la Escuela de Ingeniería:

Economía 2' 0

Cálculo Infinitesimal 5' 0

Geometría Analítica 5' 0

Mecánica 7' 0

Geometría Descriptiva 5' 0

Dibujo 0' 6

En el Departamento de Química:

Q-201 Química Analítica Cualitativa (2'8) I semestre

Q-301 Química Analítica Cuantitativa (2'8) II semestre

III año

En la Escuela de Ingeniería

Cálculo (ecuaciones diferenciales)

Estadística para Ingenieros (3'0)

Geología (4'0)

En el Departamento de Química

Físico-Química I (4'0) I semestre

Físico-Química II (4'0) II semestre

Laboratorio I de Físico-Química (0'4) I semestre

Laboratorio II de Físico-Química (0'4) II semestre

Química Orgánica I (4'4) I semestre

Química Orgánica II (4'4) II semestre

Química Inorgánica I (2'0) I semestre
Química Inorgánica II (2'0) II semestre
Materiales para Ingeniería I (3'0) I semestre
Materiales para Ingeniería II (3'0) II semestre
En el Departamento de Física y Matemáticas:
Electricidad y Magnetismo (3'4) I semestre
Electrotecnia (3'4) II semestre

IV Año

En la Escuela de Ingeniería:
Termodinámica (y Lab.) (3'2)
Resistencia de Materiales I (5'0)
Laboratorio de Resistencia de Materiales (0'4)
Mecánica Racional I (5'0)
En el Departamento de Química:
(x) Electroquímica I (2'4) I semestre
(x) Electroquímica II (2'4) II semestre
(x) Química Industrial I (3'0) I semestre
(x) Química Industrial II (3'0) II semestre
(x) Laboratorio I de Química Industrial (0'5) I semestre
(x) Laboratorio II de Química Industrial (0'5) II semestre

V Año

En la Escuela de Ingeniería:
(x) Arquitectura Industrial (4'0)
En el Departamento de Química:
(x) Química Industrial III (procesos unitarios) (3'0) I semestre
(x) Química Industrial IV (Procesos unitarios) (3'0) II semestre
(x) Laboratorio III de Química Industrial (0'5) I semestre
(x) Laboratorio IV de Química Industrial (0'5) II semestre
(x) Ingeniería Química I (Operaciones Unitarias) (3'0) I semestre
(x) Ingeniería Química II (Operaciones Unitarias) (3'0) II semestre
(x) Laboratorio I de Ingeniería Química (0'5) I semestre
(x) Laboratorio II de Ingeniería Química (0'5) II semestre
(Q-502) Termodinámica I para Ingeniería Química (3'0) I semestre

(C-503) Termodinámica II para Ingeniería Química (3'0) II semestre
Q-607 Métodos Industriales de Análisis (2'8) I semestre
Análisis Industriales (0'6) II semestre
Físico-Química Orgánica (3'0) I semestre
Físico-Química Orgánica (3'0) II semestre

VI Año

En la Escuela de Ingeniería:

nada

En el Departamento de Ingeniería:

(x) Ingeniería Química III (3'0) I semestre
(x) Ingeniería Química IV (3'0) II semestre
(x) Bioquímica Industrial I (2'4) I semestre
(x) Bioquímica Industrial II (2'4) II semestre
(x) Química Industrial V (Tecnología Química) (2'4) I semestre
(x) Química Industrial VI (Tecnología Química) (2'4) II semestre
Organización Industrial 2'0 I semestre
Administración de Empresas 2'0 II semestre
(x) Higiene y Seguridad Industrial I (2'0) I semestre
(x) Higiene y Seguridad Industrial II (2'0) II semestre
(x) cursos nuevos.

Nota: El número de horas para cursos nuevos suma 41 por semana (al año) para los seis años de estudio. Al suprimirse los cursos del Área Industrial en el Departamento de Química se rebajan 28 horas. El aumento es de 13 horas cuando estén funcionando los seis años de Ingeniería Química."

Se acuerda consultar el parecer de la Facultad de Ingeniería sobre el plan propuesto.

Comunicar: Ingeniería, Ciencias y Letras.

ARTICULO 48. Se da lectura a comunicación suscrita por el Ing. Miguel Ángel Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería, la cual dice así:

"Señor Prof. don Carlos Monge A.
Secretario General

Pte.

Señor Secretario:

Por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que esta Facultad, en sesión celebrada el 26 del mes próximo pasado, acordó expresarle su agradecimiento por las facilidades brindadas al Ingeniero don Mario Quirós S. -profesor de Hidráulica e Ingeniería Sanitaria de esta Escuela- para que asistiera al Seminario sobre “La Enseñanza de la Ingeniería Sanitaria” que se celebró recientemente en Lima, Perú.

Aprovecho la oportunidad para adjuntar una copia del informe presentado a su regreso por el Ing. Quirós S., en el cual además de comentar ampliamente las principales conclusiones a que se llegó en el Seminario, hace varias sugerencias de importancia para el régimen de esta Escuela.”

Se toma nota. El informe del Ing. Quirós Sasso se deja constando en los documentos del acta correspondiente a la presente sesión, para consideración de los miembros del Consejo Universitario que así lo deseen.

Comunicar: Ingeniería

ARTICULO 49. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Vice-Decano de Farmacia, Lic. Oscar Ramírez, que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

En vista de la recomendación hecha por la Comisión de Personal con respecto a la solicitud de nuevas plazas formuladas por la Facultad de Farmacia, (anexo No. 1 del Acta No. 1160), me permito hacerle las siguientes observaciones con el propósito de que sean conocidas oportunamente por el Consejo Universitario.

Con respecto a la plaza de Proveedor, la Comisión de Personal estima que las funciones inherentes a ese cargo pueden ser servidas por el personal que actualmente hay en la Escuela.

A este respecto conviene aclarar que el cargo de Proveedor, según se explicó oportunamente, tiene además recargo de asistencia de prácticas en los Laboratorios de Farmacia Magistral y de Farmacia Oficinal I y Farmacia Oficinal 2, de tal modo que al individuo que asumiera esas funciones le correspondería, en el fondo, servir de asistente.

Por esa razón habíamos solicitado la eliminación del asistente de medio tiempo de los Laboratorios de la Escuela de Farmacia.

Si bien la Comisión se pronuncio por la creación, del asistente de tiempo completo para Química Orgánica Farmacéutica, nos priva del asistente de medio tiempo de los Laboratorios de Farmacia. De tal manera nos impediría llevar adelante gran parte del trabajo docente indispensable.

El cargo de Proveedor en cuestión nos es de gran necesidad, ya que la Escuela de Farmacia cuenta actualmente con 6 Laboratorios y es de las más pobladas del área biológica; pero si por la difícil situación económica de la Universidad -que nosotros hemos previsto al hacer nuestra solicitud- no se nos autorizara, si es indispensable que se mantenga el asistente de medio tiempo de los Laboratorios de Farmacia Industrial y de Farmacia Magistral que ha sido eliminado.

Por otra parte, de acuerdo con las recomendaciones hechas por el Dr. Deno, necesitamos con urgencia profesores de tiempo completo, a los cuales les corresponderá, en gran parte guiar a los estudiantes que realicen sus tesis de grado, y dada la naturaleza de nuestras disciplinas se hacen indispensables varios asistentes, pero en vista de la ya mencionada crisis económica de la Universidad, hemos solicitado solo uno, que no fue autorizado por la Comisión de Personal.

Con respecto a esta plaza de asistente de tiempo completo para tesis de grado, la Comisión de Personal estima que la labor relacionada con las tesis debe considerarse como función inherente de los profesores de la Escuela, pero sucede que en la Escuela de Farmacia no hay profesores ni de Tiempo Completo ni de Medio Tiempo, pues todos los profesores trabajan por horas teniendo que recurrir a hacer verdaderos sacrificios para poderlas orientar.

Del señor Vice Rector, atento y seguro servidor."

Se tomará en cuenta oportunamente, cuando se discuta esta respuesta y la de las restantes Facultades.

ARTICULO 50. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Ingeniería, a la que se acompaña el dictamen aprobado con respecto al "Anteproyecto de Plan mínimo de Estudios para la carrera de Ingeniería Civil", preparado por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Se pasa a consideración y estudio de la Comisión de Planes y Programas. Una vez que sea estudiado, se incluirá en los documentos correspondientes al acta de la presente sesión, sin transcribirlo por su extensión.

Comunicar: Facultad. Comisión.

ARTICULO 51. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Secretario General de CSUCA, Dr. Tunnermann, que dice así:

"Cuando a fines del mes de junio del corriente año, visitó mi oficina al Dr. Marcelo Alonso, Especialista Principal de la División de Fomento Científico de la Organización de Estados Americanos, conversamos sobre las posibilidades de establecer un programa de cooperación y asistencia, entre el CSUCA y la mencionada División, para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias básicas en las Universidades Centroamericanas y tratando de coordinar, dentro de un solo plan, los diferentes programas que auspicia la OEA (Asistencia técnica, becas, profesores visitantes, etc.).

El Dr. Alonso ha discutido estas ideas con varios funcionarios de la OEA y parece que ellas han encontrado buen ambiente. Es así como con fecha 9 de octubre del corriente año, el Dr. Alonso ha remitido a esta Secretaría, la nota que me permito transcribirle literalmente:

"Pan American Unión.- 9 de octubre de 1961.-Estimado Dr. Tunnermann:

Hemos estado discutiendo con el Departamento de Cooperación Técnica, la asistencia que nos será posible ofrecer al Consejo Superior Universitario Centroamericano, de acuerdo con su solicitud anterior.- A fin de nosotros poder elaborar un plan detallado y tener una idea precisa del costo del mismo, le agradeceremos nos envíe detalles concretos y precisos sobre lo siguiente:

a)Asistencia técnica para preparar en todos sus aspectos el establecimiento de los Estudios Generales en Nicaragua, El Salvador y Guatemala (numero de técnicos, duración de la misma, y fecha de comienzo).

b) Becas (numero de las mismas en cada campo, materias, nacionalidad de los becarios, duración de las mismas y fecha de comienzo). c) Profesores visitantes (numero de los mismos, materias, universidades donde prestaran servicios, fecha de comienzo de cada uno y duración de su misión).

d) Servicios de bibliotecas y bibliografías, (dar detalles sobre la naturaleza especifica de la asistencia que se solicita).- En espera de sus noticias, quedo muy atentamente,

(f) MARCELO ALONSO. Especialista Principal- D. de Fomento Científico".

Esta Secretaría desea remitir en fecha próxima, la información detallada solicitada por el Dr. Alonso. Para esto necesita conocer el interés de la Universidad de Costa Rica por esta oportunidad, que parece estar bien encaminada, y los datos sobre las necesidades de la Universidad, en cuanto a becas para formación de personal

docente en ciencias básicas (física, química, matemáticas y biología) y profesores visitantes para estas mismas materias.

Agradeciéndole la atención que dispense a la presente, me es muy grato suscribirme atento y seguro servidor,"

Se acuerda transcribir la anterior comunicación a las Facultades de Ciencias y Letras y Educación. La gestión para que se transcriba a Educación la hizo la señorita Decana Gamboa, interesada en el campo de la Metodología de las Ciencias.

Comunicar: Facultades, Tunnermann.

ARTICULO 52. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Registro, don Luis Torres, que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Tenemos el agrado de acompañarle el expediente No. 280 del señor LEONARDO MIGUEL SILVA KING, de nacionalidad ecuatoriana, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de Arquitecto, extendido a su nombre por la Universidad Central del Ecuador.

La Sección de Estudios de este Departamento ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos; a su vez ha determinado que con dicho país Costa Rica no tiene tratado sobre el ejercicio de profesiones liberales.

En consulta que formuláramos a la Escuela de Ingeniería sobre este caso, se pronuncio en sentido favorable pero mediante la presentación de los exámenes reglamentarios. Al respecto este Departamento considerando:

1) Que el Estatuto Orgánico en su artículo 25 inciso 3) en la parte conducente dice: Para determinar que otros requisitos deberá cumplir el interesado, el Consejo tomará en cuenta los que para el reconocimiento de estudios, títulos o diplomas de la Universidad de Costa Rica se exijan en el país de que se trate, procurando equiparar las condiciones.

2) Que el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador en carta dirigida al señor Ing. Fabio Baudrit, Rector de esta Universidad, hace presente su deseo por el establecimiento de relaciones más estrechas entre ambas instituciones, y comunica el reconocimiento al principio de reciprocidad, bajo el cual, estudiantes extranjeros hacen valer sus títulos en el Ecuador.

3) Que el Secretario de la Universidad Central del Ecuador certifica:

"Los ecuatorianos que hubieren obtenido título profesional en el exterior; los extranjeros cuyo país de origen o al cual pertenezcan las Universidades en que hubieren obtenido su título han celebrado con el Ecuador tratados de mutuo reconocimiento de títulos profesionales y los extranjeros naturales de países que reconozcan los títulos profesionales adquiridos en el Ecuador, podrán hacerlos valer y ejercer su respectiva profesión en el Ecuador, sin perjuicio de los requisitos exigidos por otras autoridades o Instituciones..." "Según esta disposición y por reciprocidad, la Universidad Central reconoce los títulos profesionales de ciudadanos extranjeros, originarios de los países que aceptan los títulos conferidos por las Universidades ecuatorianas".

4) Que las facilidades otorgadas en el Ecuador, a costarricenses para el ejercicio profesional, parecen comprobarse según lo manifestaba el señor Ing. Agrónomo Carlos Reyes Cajas en su carta de fecha 16 de agosto de 1961 donde dice:

"Puede trabajar en Ecuador sin ninguna traba, ya sea por parte de la Universidad Central o por parte de los Organismos Gubernamentales, o por el Colegio de Ingenieros Agrónomos...Con el objeto de llenar los requisitos legales, presente mi título en la Secretaría de la Universidad Central y comunique al Colegio de Ingenieros Agrónomos del Ecuador, mi deseo de incorporarme, petición que fue aceptada inmediatamente."

El Departamento de Registro, se permite presentar al Consejo Universitario atenta sugerencia, para, caso que lo estimen conveniente, se realice un estudio más amplio de la situación enunciada a fin de determinar, la posibilidad de establecer oficialmente, normas para el reconocimiento recíproco de títulos con el Ecuador, regularizando la situación existente y ofrecer trato equitativo a nacionales ecuatorianos para su incorporación en esta Universidad, con lo cual se lograría una más estrecha vinculación entre estas dos Universidades.

Caso de prosperar la idea expuesta, la gestión del Sr. Leonardo Silva podría resolverse a la luz de los principios que se establezcan.

Del señor Vice-Rector con la consideración más distinguida nos suscribimos atentamente,"

Se acuerda acoger el criterio de la Facultad de Ingeniería, y solicitarle fije las fechas de los exámenes correspondientes.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 53. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo jueves a las ocho horas y treinta minutos, con el objeto de conocer de varios anexos cuya indicación se pondrá en conocimiento de los señores Decanos.

Comunicar: Decanos.

ARTICULO 54. Se da lectura a proposición que hace el señor Vice-Decano de Farmacia que dice así:

"Proposición para que las 'circulares a facultades' se envíen poligrafiadas a cada Facultad, en numero suficiente, para que se entregue una a cada miembro".

Se dispone que el Decano resolverá, en caso, si comunica o no lo que se le informe, por disposición del Consejo, a los restantes miembros de la Facultad, pero que el Consejo puede en cada caso, establecer en el acuerdo respectivo si se envía la circular en la forma dicha por el proponente.

ARTICULO 55. El Prof. Carlos A. Caamaño suscribe la siguiente proposición;

"Que se pida una explicación por los conductos correspondientes, a la Embajada de España, acerca de las razones por las que a un estudiante de nuestra Universidad que ha solicitado matrícula en la de Madrid, se le exige presentar el título de bachiller, entre los documentos solicitados".

Explica que no hay motivo alguno para solicitar esos documentos, puesto que si tiene título extendido por esta Universidad, lógicamente ha de ser bachiller.

Se acuerda hacer la gestión que el Prof. Caamaño sugiere.

ARTICULO 56. El Dr. Morales observa que en la sesión pasada se ausentó brevemente del salón de sesiones. Se consigna en el acta su hora de salida y su hora de retiro. Le parece que ese procedimiento sería bueno, si se siguiera siempre, pero los señores miembros del Consejo salen muchas veces y no se anota en el acta ni su hora de salida ni su hora de entrada.

El señor Vice-Rector explica al Dr. Morales que siempre que un miembro del Consejo se ha ausentado del salón de sesiones y se discute un asunto en que pudiera tener interés o se produce una votación en la que no aparece, se deja constancia de que se hallaba fuera del salón de sesiones, precisamente para salvaguardarlo. Así ha sucedido siempre. En el caso concreto del Dr. Morales en la sesión del lunes pasado, se señaló su hora de entrada y salida del salón de sesiones, precisamente para hacer ver la razón por la cual no había participado en la resolución de una gestión

relacionada con el Dr. Bernal Fernández, que fue conocida entre los asuntos pendientes en la orden del día.

El Dr. Morales manifiesta que se pudo haber esperado -como se ha hecho otras veces- a que regresara al salón para discutir el punto, como se ha hecho en otras oportunidades.

Desea que quede constancia de sus manifestaciones y así se hace.

ARTICULO 57. Se aprueban las actas correspondientes a las sesiones Nos. 1162 y 1163.

Se aclara, en esta última, lo resuelto en el artículo 24, agregando que se acogió autorizar a la Facultad para que las Cátedras de Finanzas Públicas y Política Fiscal y de Teoría Económica Contemporánea, se impartan como hasta ahora, de manera colegiada. El profesor titular actuará como Coordinador y responsable de la conducción integral del plan de enseñanza.

A las 11 horas se levanta la sesión.

Anexo No. 1

Acta N° 1164.

Ciudad Universitaria.

14 de octubre de 1961

Señor

Lic. Rogelio Sotela Montagné

Vice-Rector de la U. de C. R

S. O.

Estimado Vice-Rector:

Para que se sirva hacerlo de conocimiento del Honorable Consejo Universitario, me permito, siguiendo instrucciones del Sr. Decano, comunicarle que esta Facultad, en su sesión del día 13 de los corrientes, acordó responder a la consulta que el Consejo le hiciera relativa a la difícil situación económica de la Universidad, en la siguiente forma:

1) La Facultad de Agronomía reconoce los esfuerzos que ha realizado el Consejo Universitario para resolver la difícil situación económica por motivo del atraso en la entrega en tiempo de las subvenciones del Gobierno Central. Que estos esfuerzos se han conducido dentro de los cauces de la decencia que le corresponde al más alto cuerpo cultural del país, y con pleno conocimiento de la gravedad del problema.

2) Considera inconveniente para los intereses de la Universidad violentar la situación actual, por lo que se manifiesta en desacuerdo con un paro, mientras éste no se justifique, por herir seriamente la integridad institucional de la Universidad.

3) Reconoce la Facultad de Agronomía que la medida más efectiva para evitar que esta difícil situación vuelva a presentarse es el Proyecto de Ley, que asegurará la automatización de las entregas de la subvención constitucional a la Universidad, y que, por tal motivo ofrece todo su apoyo al mencionado proyecto.

Sin más por el momento, me remito del señor Vice-Rector como su atento y seguro servidor.

Arturo Borbón R.

Secretario de la Facultad de Agronomía.

No. 159.

Ciudad Universitaria

13 de octubre de 1961

Señor

Prof. Carlos Monge A.

Secretario General

Presente.

Señor Secretario:

Con referencia al oficio No. DAC-2472-61 de fecha 13 de octubre 1961, y para conocimiento del Consejo Universitario, me permito transcribir el acuerdo tomado por esta Facultad en sesión celebrada hoy y que a la letra dice:

"En el problema planteado por el incumplimiento de la norma constitucional, al no girarse a la Universidad la cuota presupuestaria correspondiente, la Facultad de Ingeniería considerando:

- 1) Que a la fecha existe únicamente atraso en el pago de la cuota correspondiente al pasado mes de septiembre.
- 2) Que el atraso de varios meses acumulados se ha reducido al anteriormente citado como resultado de conversaciones entre el Consejo Universitario y el Sr. Presidente de la República, y que al cumplirse totalmente lo convenido ese atraso debe desaparecer.
- 3) Que está en trámite en la Asamblea Legislativa un proyecto de ley que evitará situaciones como la comentada.

ACUERDA:

- 1) Apoyar las gestiones que al respecto ha realizado y está realizando el Consejo Universitario y sugerir se active la tramitación del proyecto de ley mencionado.
- 2) Recomendar al Consejo Universitario:
 - a) Se prevenga a los funcionarios responsables que agotará ante los Tribunales de Justicia todos los recursos legales para que sean sancionados por el incumplimiento de sus deberes en relación con el pago de la cuota de la Universidad.
 - b) Que inicie los trámites legales mencionados en el aparte anterior si al finalizar el mes de octubre corriente no se ha normalizado el pago de las cuotas constitucionales que le corresponden a la Universidad.

c) Que cuando considere que esté en vías de producirse otro grave atraso como el ocurrido hace algunos meses, estudie la adopción de medidas más drásticas y las someta a consulta de cada una de las Facultades si lo estima conveniente".

De usted atto y S.S.

Miguel A. Herrero
Secretario.

13 de octubre de 1961
FO-No. 596.

Sr.

Prof. Carlos Monge Alfaro

Secretario General de la Universidad

S.O.

Estimado señor:

Me refiero a la consulta formulada a las Facultades por el Consejo Universitario en sesión No. 1159, artículo 2, del 25 de septiembre último, a fin de que manifiesten su opinión en relación con el atraso del Gobierno en el pago de la renta constitucional que le corresponde a la Universidad.

La Facultad de Odontología conoció el punto en su sesión ordinaria celebrada el 10 de este mes, artículo 10, versando la discusión sobre los criterios ya emitidos por las Facultades de Microbiología y Ciencias Económicas.

Se dio la curiosa situación de que en el seno de la Facultad ninguna de las dos tesis obtuvo la mayoría de votos suficientes para acordar un criterio unificado, y considerando que al respecto lo que interesa al Consejo Universitario es auscultar la opinión de los integrantes de la Facultad, se dispuso comunicar que 10 profesores apoyaron la actitud de la Facultad de Microbiología y 12 la posición asumida por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Sin otro particular, quedo de Ud., muy atento y seguro servidor.

Fernando Salazar N.
Secretario.

San José, 13 de octubre 1961.

Señor
Lic. Rogelio Sotela M.
Vice-Rector de la Universidad de
C. R.
Ciudad Universitaria.

Estimado señor Vice-Rector:

Tengo el gusto de contestar su atenta circular fechada 27 de septiembre de 1961, en la cual comunica el estado actual en que se encuentran las gestiones para resolver el atraso en el pago de la renta constitucional, y a su vez solicita nuestro parecer en dicho asunto.

En sesión celebrada el día dos de octubre, el Consejo de esta Institución acordó, para comunicarlo al Consejo Universitario, los siguientes puntos:

- a) Desechar el recurso de amparo por creerlo improcedente.
- b) Hacer énfasis ante la Asamblea para que se apruebe el presupuesto extraordinario y en esta forma se gire a la Universidad lo que se le adeuda, de acuerdo con la promesa hecha por el señor Presidente.
- c) Acuerpar al Consejo Universitario en el Proyecto de Ley que tiene presentado ante la Asamblea, el cual modifica el procedimiento para que sea el Banco Central, directamente, quien gire a la Universidad el 10% que constitucionalmente le corresponde.

Nuevamente este Consejo se ha reunido en el día de hoy, para conocer el acuerdo tomado por la Facultad de Microbiología y el cual ha sido enviado a todas las Facultades para su estudio. Después de discutir el asunto, nuestro Consejo se ha pronunciado en contra, ya que en los actuales momentos sería sumamente perjudicial para los estudiantes.

Con el deseo de haber complacido ampliamente su solicitud, tengo el gusto de suscribirme, muy atentamente,
CONSERVATORIO DE MUSICA
José Luís Marín Paynter
Director.

San José, 13 de octubre de 1961

Señor
Lic. Rogelio Sotela M.,
Vice-Rector de la
Universidad de C.R.,
Ciudad Universitaria.

Estimado señor Vice-Rector:

Tengo el gusto de contestar su atenta circular de fecha 27 de septiembre de 1961, en la cual solicita nuestros puntos de vista en relación con las gestiones que está llevando a cabo el Consejo Universitario, para resolver el atraso en el pago de la renta constitucional.

En sesión celebrada por el Consejo de Profesores de esta Facultad, se acordó lo siguiente:

Impulsar la ley, ante la Asamblea, que modifica que sea el Banco Central directamente, quien gire a la Universidad el 10% que constitucionalmente le corresponde.

Recomendar el uso del recurso de amparo, para en esta forma compulsar al Tesorero Nacional a que pague a la Universidad lo que se le adeuda hasta el momento.

Y por último, este Consejo ha conocido del acuerdo enviado para su estudio por la Facultad de Microbiología, y encuentra que, a pesar de ser muy razonable, no es recomendable en estos momentos. Resulta perjudicial a los estudiantes.

Esperando sea ésta de su conformidad, tengo el gusto de suscribirme muy atentamente.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES
Juan Portuguese Fucigna.

Decano.

14 de octubre de 1961.-

Señor
Lic. Rogelio Sotela Montagné
Rector de la Universidad
Ciudad Universitaria
Presente.-

Estimado Señor Rector:

Para que usted se sirva informar al Consejo Universitario, me permito comunicarle que la Facultad de Farmacia en su sesión No. 122 se pronunció del siguiente modo sobre la actual situación económica de la Universidad:

La opinión mayoritaria de la Facultad es, que el estado actual de cosas y sus posibles proyecciones en lo referente a la situación económica de la Universidad -pese a que son bastante delicadas- no ameritan un paro general en el mes de octubre; y, que debe recurrirse a seguir ejerciéndose toda clase de presiones a las diferentes autoridades gubernamentales para que el Poder Central se ponga al día lo más pronto posible con lo que le adeuda a la Universidad.

Por el contrario, un grupo minoritario de la Facultad, está de acuerdo con la tesis sustentada por la Escuela de Microbiología, o sea que opina que si a fin de mes el Gobierno no está totalmente al día con el pago de las subvenciones, debe procederse a un paro general.

Además, se comentó dentro del seno de la Facultad, que sería muy conveniente que el Consejo Universitario en cuerpo se dirigiera personalmente a la Asamblea Legislativa urgiendo la promulgación de la ley de automatización de las subvenciones universitarias.

De usted, atento servidor y amigo,

Lic. Oscar A. Ramírez G.
Vice-Decano
Escuela de Farmacia.-

Anexo No. 2

SESION N° 1164

CONVENIO BASICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO PARA ESTABLECER Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA COOPERATIVO AGRICOLA DEL CULTIVO DEL TABACO

La Universidad de Costa Rica, representa da por..... Rector de dicho organismo y la Junta de Defensa del Tabaco, representado por su Presidente..... han convenido de conformidad con la Nota No..... de fecha..... de 1961 de la Universidad de Costa Rica y el acuerdo No..... del Acta de la sesión No..... celebrada el día..... de mil novecientos sesenta y uno, por el Consejo Directivo de la Junta de Defensa del Tabaco y con base en los incisos d) y f) del artículo 4 de la Ley 2072 de 15 de noviembre de 1956, en la formulación del siguiente CONVENIO BASICO para establecer y llevar a cabo un programa Cooperativo con la finalidad de mejorar el cultivo y beneficio del tabaco, para provecho de los intereses económicos de los productores e industriales de dicha planta.

CLAUSULA I:

Los objetivos de este programa cooperativo agrícola son los de realizar actividades de investigación, extensión y fomento sobre el cultivo del tabaco, con el objeto de:

- a) Seleccionar los suelos más apropiados para la siembra del tabaco.
- b) Determinar las variedades adecuadas para la elaboración de cigarrillos, de puros y de las variedades secadas en estufa.
- c) Determinar las mejores prácticas agrícolas acerca de la mejor época de siembra, la siembra en sí, altura de la capa, tiempo y métodos de recolección, etc.
- d) Realizar estudios de hibridación con variedades locales, nacionales o extranjeras, dirigidos hacia objetivos determinados.
- e) Verificar una experimentación racional de abonamiento bajo condiciones de laboratorio y campo para establecer con exactitud las relaciones entre las sustancias químicas usadas, la planta y el clima.

f) Determinar los mejores métodos de prevención y control de pestes y plagas que atacan al tabaco.

g) Llevar a cabo aquellos estudios básicos de orden económico y social que contribuyan a mejorar los ingresos y el bienestar de los tabacaleros de las comunidades tabacaleras.

h) Llevar a cabo programas de extensión y fomento agrícola.

i) Realizar todos los demás estudios básicos de orden técnico que se estimen convenientes.

CLÁUSULA 2:

Para la realización de este convenio, ambas Instituciones aportarán los medios materiales, económicos y de asistencia técnica que se consideren necesarios.

CLAUSULA 3:

Este programa se desarrollará mediante proyectos específicos formulados por escrito, los cuales deberán ser previamente aprobados por ambas Instituciones y para su ejecución requerirán necesariamente las firmas del señor Rector de la Universidad de Costa Rica y del Presidente de la Junta de Defensa del Tabaco.

Cada proyecto detallará la clase de trabajo que se trata de realizar, la asignación de fondos y además podrá incluir todos aquellos datos que las partes estimen necesarios de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia. Al término de cada uno de los proyectos, se reunirá un informe indicativo de los resultados obtenidos, las sumas gastadas, los problemas encontrados y resueltos y cualesquiera otros datos que se consideren básicos al respecto. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Contraloría General de la Republica.

CLAUSULA 4:

La dirección superior y vigilancia de este Convenio, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, estará a cargo de la Junta de Defensa del Tabaco a través de su Presidente o de quien éste designe; y por parte de la Universidad de Costa Rica, por el Rector o quien éste designe.

Los funcionarios mencionados en esta cláusula, serán responsables de sus actuaciones ante las Instituciones que representan.

CLAUSULA 5:

Es entendido que el equipo, materiales y otros artículos aportados, tanto por la Universidad de Costa Rica como la Junta de Defensa del Tabaco para realización del programa, siguen siendo propiedad, en la parte que corresponda, de cada una de las Instituciones citadas y así se hará constar en los inventarios anuales que se levanten.

CLAUSULA 6:

La duración de este Convenio rige por un término de dos años y se tendrá por prorrogado por periodos iguales en forma sucesiva, si ninguna de las partes expresa su voluntad en contrario por lo menos con 90 días de anticipación al vencimiento del período de que se trate.

En fe de las cuales los representantes autorizados de ambas partes firmamos el presente CONVENIO por quintuplicado, el día..... de mil novecientos sesenta y..... fecha en que se entre en vigencia, el presente CONVENIO.

POR UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

POR JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

.....

.....

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 41, folio 295, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.